



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el

3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 25 DE OCTUBRE
DE 2003**

GUADALAJARA, JALISCO

T O M O C C C X L V I

4

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

PLAN PARCIAL

Al margen un sello que dice: Presidencia Municipal. Zapotlanejo, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN.

"TOMZA."

ELABORO.

P O R T I C O.

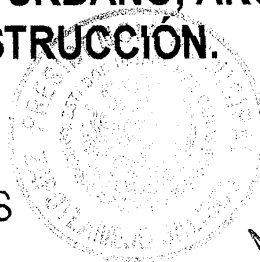
**ARQUITECTOS ASOCIADOS, CONSULTORES EN
PLANEACIÓN DISEÑO URBANO, ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN.**

**PROYECTO INMOBILIARIO
DE SERVICIOS REGIONALES**

"TOMZA"

DOCUMENTO BÁSICO.

**ZAPOTLANEJO, JALISCO
AGOSTO DEL 2003**



ÍNDICE.

I.- ANTECEDENTES.

I.1. ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES.

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA.

II.1.- FUNDAMENTACION JURÍDICA

III.- REFERENCIA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

IV.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

IV.1.- LÍMITE DE LA ZONA DE ESTUDIO
IV.2.- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN

V.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

V.1.- OBJETIVOS GENERALES
V.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE APLICACIÓN

VI.1.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

VI.1.1.- ÁREAS DE RESERVA URBANA (RU)
VI.1.1.1.- ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)

VI.2.- ZONIFICACIÓN URBANA: UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO

VI.2.1.- ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)
VI.2.1.1.- ZONA DE SERVICIOS REGIONALES (SR)

VI.3. ESTRUCTURA URBANA.

VI.3.1.- ESTRUCTURA TERRITORIAL.
VI.3.2.- ESTRUCTURA VIAL
VI.3.2.1.- VIALIDAD PRIMARIA

VII.- REFERENCIA A LAS NORMAS DE DISEÑO URBANO ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL.

VII.1.- CRITERIOS DE DISEÑO DE VIALIDAD
VII.2.- CRITERIOS DE DISEÑO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
VII.3.- CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
VII.4.- OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN
VII.5.- DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN.

IX.-PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN LOS RECURSO PREVISTOS EN LA LEY .

X.- ANEXOS GRÁFICOS DEL PLAN.

D-0 .-LOCALIZACIÓN Y REFERENCIAS URBANAS.

D-1 ., D-2 - ZONA DE ESTUDIO Y ÁREA DE APLICACIÓN Y SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL.

D-3 .- SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO,USO ACTUAL DEL SUELO.

E.1.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

E-2.- UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO

E-3.- ESTRUCTURA URBANA.

I.- ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES

I.1.- EL PRESENTE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA PROMOCIÓN INMOBILIARIA DENOMINADA "TOMZA"

I.2.- EL PREDIO INVOLUCRADO DENTRO EL PRESENTE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SE UBICA COMO A 8 KM. AL SUROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A ESA POBLACIÓN EN UN PREDIO DENOMINADO "LA CUCHARA" CON UNA SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA DE 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.) EL CUAL SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CON NO. DICT/03 CON OFICIO NO.157 CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2003 , SOBRE EL QUE SE REALIZARA EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.

I.2.1.- LA ACCIÓN URBANÍSTICA A DESARROLLAR ES DE TIPO PRIVADO.

I.2.2 .- EL USO PROPUESTO ES EL USO DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO COMO USO PREDOMINANTE , SIENDO LOS USO ESPECÍFICOS SR SERVICIOS REGIONALES (ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.) ASÍ COMO LOS USOS QUE LES SON COMPATIBLES.

I.2.3. - MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 58 DEL LIBRO III TERCERO TOMO UNO FOLIOS DEL 0422 AL 0426 DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOSA EN GUADALAJARA JALISCO CON FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002 , SE REALIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO MOTIVO DEL PRESENTE PLAN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA TOMZA S.A DE C.V. " , INVOLUCRANDO LA SUPERFICIE MANIFESTADA DE 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.)

I.2.4. - EN FUNCIÓN DE LO DETERMINADO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO EL PRESENTE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN LO REALIZO EL PERITO EN PROYECTO DE URBANIZACIÓN , ARQUITECTO JOSÉ LUIS MERCADO SÁNCHEZ CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL 1302236 Y REGISTRO COMO PERITO GENERAL ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ZAPOTLANEJO, JAL. CON EL NO. ZPO-057/2003 ACEPTANDO EN CONSECUENCIA LA RESPONSABILIDAD DE SU ESTRUCTURACIÓN JURÍDICO- TÉCNICA ASÍ COMO DE SU SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

I.2.5. SUPERFICIES:

I.2.5.1. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.)

SUPERFICIE DE

ESCRITURAS).

I.2.5.2. NO EXISTEN ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR LO QUE

I.2.5.3. SUPERFICIE NETA 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.)

II.- FUNDAMENTACION JURÍDICA

II.1.- LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "TOMZA" , PARTE DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFO TERCERO; 73, FRACCIÓN XXIX-C; Y 115 FRACCIONES II, III, V Y VI, REFORMADOS EL 3 DE FEBRERO DE 1983, EN LOS CUALES SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE LA NACIÓN EN LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL PAÍS, LA CONCURRENCIA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN LA MATERIA, LA FACULTAD DE LOS ESTADOS PARA EXPEDIR LAS LEYES RELATIVAS AL DESARROLLO URBANO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SE REQUIERAN. ESTOS PRECEPTOS SE RATIFICAN EN EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2.- DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO 73 Y 80 , LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS , EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÁN FACULTADOS PARA: FORMULAR APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARTICIPAR EN AL CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, OTORGAR LICENCIAS O PERMISOS PARA URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y CONDOMINIO, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA Y ORGANIZAR Y CONDUCIR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y ESTABLECER LOS MEDIOS PARA LA CONSUMO PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

II.3.- DE CONFORMIDAD CON ESTOS MANDATOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS APROBADA EL 9 DE JULIO DE 1993, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 1993, ASÍ COMO SUS ADICIONES PUBLICADAS EL 5 DE AGOSTO DE 1994, EN SUS ARTÍCULOS 9 Y 35 FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS PARA PLANEAR LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y DEFINEN LOS PRINCIPIOS PARA DETERMINAR LAS ÁREAS Y PREDIOS URBANOS Y SUS CORRESPONDIENTES USOS Y DESTINOS ASÍ COMO LAS RESERVAS PARA EL FUTURO CRECIMIENTO, QUE INTEGRAN SU ZONIFICACIÓN.

II.4.- DE CONFORMIDAD CON ESTOS MANDATOS, LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO DETERMINA LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

II.5.- POR SU PARTE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 11 DE JULIO DE 1993, Y LOS DECRETOS 17128 Y 18452 QUE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU ARTÍCULO 12, FRACCIONES XIX Y XX, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA "FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR, EVALUAR Y REVISAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS PLANES PARCIALES DE URBANIZACIÓN QUE DE ELLOS SE DERIVEN". ASÍ MISMO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO VI Y VII, DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DE ZONAS CONURBADAS, ARTÍCULOS 84 AL 98, SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE TIPO DE PLANES.

LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA EL PRESENTE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN QUE PROMUEVE UNA ACCIÓN URBANÍSTICA ESTA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 84, 94, 145 , 199, 217 Y 221 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, LOS CUALES ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR UN PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN CUANDO SE HAGA NECESARIA LA UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ÁREAS DE RESERVA URBANA Y LA AUTORIZACIÓN DE UN PROYECTO URBANO RESPECTIVAMENTE, PUBLICANDO LAS DETERMINACIONES DE USOS Y DESTINOS, A FIN DE QUE LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN DE URBANIZACIÓN Y/O EDIFICACIÓN REGULADA POR EL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA RESPETE Y RESPONDA A LOS LINEAMIENTOS QUE PRECISA DICHO PLAN PARCIAL.

LO ANTERIOR ES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU INTEGRACIÓN EN EL CONTEXTO URBANO DONDE SE UBICA, Y QUE SE ATIENDA PRIORITARIAMENTE A LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS ANEXOS O CONTIGUOS AL ÁREA DE APLICACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO UN DESARROLLO URBANO ARMÓNICO INTEGRADO.

CONFORME LO DETERMINA EL ART. 43 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA LEY, EL PRESENTE DOCUMENTO SE UBICA EN EL SEGUNDO NIVEL DE PLANEACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS DERIVADOS Y CORRESPONDE A UN PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN QUE PROMUEVE UNA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA, EN UN PREDIO DE APROXIMADAMENTE 99,400.00 M² (9-94-00.00 HAS.) INCLUYENDO EL ÁREA DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN A FIN DE REGULAR Y CONTROLAR LA FORMA DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN DEL USO DE SERVICIOS REGIONALES.

ESTE TIPO DE DOCUMENTO QUE ADQUIERE EL CARÁCTER DE INSTRUMENTO NORMATIVO, PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y/O EDIFICACIÓN TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE SE DESARROLLEN BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO MUNICIPAL, LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE DESARROLLO DEL ESTADO, Y QUE CORRESPONDE A UN PLAN DERIVADO, ADQUIERE VALIDEZ JURÍDICA AL MOMENTO DE PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO Y/O EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN VIRTUD DE QUE EN ÉSTE SE REFLEJAN FINALMENTE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS BÁSICOS, AL PRECISAR LAS POLÍTICAS PARA REGULAR Y CONTROLAR LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN, EN SUS ASPECTOS TANTO CUANTITATIVOS COMO CUALITATIVOS.

II.6.- DICTAMEN DE TRAZO USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ZAPOTLANEJO, JAL. EMITIÓ EL DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS NO. DICT/03 CON OFICIO NO.157 CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2003. CABE MENCIONAR QUE EN FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 57, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, SE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE USO DE SUELO AGRÍCOLA (AG) HACIA SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIOS AL CUAL SE HIZO REFERENCIA LINEAS ARRIBA RESPECTO AL PREDIO LA "CUCHARA" DE LA EMPRESA INMOBILIARIA TOMZA S.A. DE C.V. Y/O GAS BUTEP, S.A.

II.7.- ASÍ MISMO EL PRESENTE DOCUMENTO SE FUNDAMENTA EN LOS DICTÁMENES QUE AUTORIZAN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CONFORME EL ART. 75 FRACCIÓN V CUADRO 22 CLAVE SE DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. SIENDO LOS SIGUIENTE: TÍTULO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN NO. PAD-JAL-07030134/03, VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. NO. UVSELP084 DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, DICTAMEN DE LA SEMADES MEDIANTE OFICIO NO. 2999-DEL/003213/03, C-32289 PARA LA COMPRA VENTA DE GAS L.P. DICTAMEN DE LA SEMADES OFICIO NO. 564/003920/2003, C-33405/2003, REFERIDA A LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CON CAPACIDAD PARA 90,000.00 LTS/AGUA. OFICIO RECIBIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS Y ESTUDIO DE RIESGO NO. 2194/2003 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO AUTORIZADO MEDIANTE OF. NO. SGPARN.014.02.01.01.292/03, DICTAMEN DE LA SEMARNAT NO. SGPARN.014.02.01.01.292/03. Y DICTAMEN PROCEDENTE DE LA C.F.E. MEDIANTE OFICIO NO. CCR/019/03, EXPEDIENTE A-091-03, 1041, APROBACIÓN DE PROYECTO.

III.- REFERENCIA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL CUAL SE DERIVA.

EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "TOMZA" SE DERIVA DE LA DICTAMINACIÓN PROCEDENTE AL USO SOLICITADO QUE DETERMINO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE EL DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS NO. DICT/03 CON OFICIO NO.157 CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2003, DONDE ESTABLECE SU OPINIÓN TÉCNICA PARA QUE SE REALICE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SE DEMUESTRE LA VIABILIDAD TÉCNICA DEL CAMBIO DE USO DEL SUELO, DETERMINANDO A LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA DE APLICACIÓN COMO UN ÁREA DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP) ESTABLECIENDO COMO UTILIZACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL SUELO EL DE SERVICIOS REGIONALES.

IV.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN

IV.1.- LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO

EL ÁREA DE ESTUDIO QUE COMPRENDE AL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "TOMZA" SE LOCALIZA EN "EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LA CUCHARA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1 499,911.40 M² (1-49-99-11.40 HAS.) TENIENDO COMO LÍMITES LOS SIGUIENTES:

AL NOR-ORIENTE ; CON EL CENTRO DE POBLACIÓN "LA LAJA".

AL SUR-ORIENTE ; CON CAMINO A SANTA FE.

AL ORIENTE ; CON ESCURRIMIENTO Y PROPIEDAD PRIVADA.

AL NOR-PONIENTE ; CON CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO

LAS COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN CONFORME AL SISTEMA U.T.M. DE LA ZONA DE ESTUDIO SON LAS SIGUIENTES:

VÉRTICE

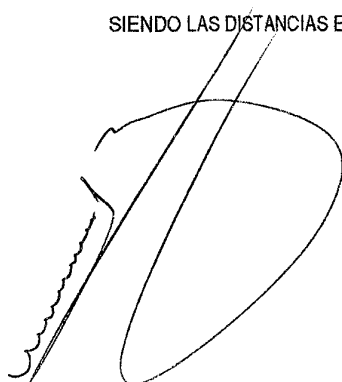
COORDENADAS EN "X"

COORDENADAS EN "Y"



I	693,708.29	2'275,079.38
II	694,639.66	2'275,796.04
III	694,676.59	2'275,411.46
IV	694,800.58	2'275,428.38
V	694,991.34	2'275,294.05
VI	669,515.31	2'275,245.60
VII	695,337.97	2'275,302.86
VIII	695,661.39	2'274,858.09
IX	695,842.28	2'274,644.26
X	695,717.43	2'274,428.45
XI	695,618.37	2'274,418.51
XII	695,598.35	2'274,287.31
XIII	669,372.01	2'274,422.58

SIENDO LAS DISTANCIAS ENTRE LAS COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN LAS SIGUIENTES:



ENTRE EL VÉRTICE	DISTANCIA
I Y II	1,120.00 M.L.
II Y III	342.00 M.L.
III Y IV	112.00 M.L.
IV Y V	184.00 M.L.
V Y VI	120.80 M.L.
VI Y VII	143.60 M.L.
VII Y VIII	511.50 M.L.
VIII Y IX	245.80 M.L.
IX Y X	198.50 M.L.
X Y XI	47.50 M.L.
XI Y XII	75.90 M.L.
XII Y XIII	1,850.70 M.L.

IV.2.- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN

PLANO D-1

EL ÁREA DE APLICACIÓN SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO QUE INVOLUCRA A LA ACCIÓN URBANÍSTICA TIENE UNA SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA DE 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.) INCLUYENDO EL ÁREA DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE SE DENOMINARA "TOMZA" TENIENDO LOS SIGUIENTES LÍMITES:

- AL NOR-ORIENTE; CON PROPIEDAD PRIVADA
- AL SUR; CON PROPIEDAD PRIVADA
- AL ORIENTE; CON PROPIEDAD PRIVADA
- AL NOR- PONIENTE; PROPIEDAD PRIVADA Y CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO.

LAS COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN CONFORME AL SISTEMA U.T.M., DEL ÁREA DE APLICACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

VÉRTICE	COORDENADAS EN "X"	COORDENADAS EN "Y"
1	693,920.64	2'275,068.80
2	693,927.08	2'275,508.44
3	694,149.90	2'275,373.92
4	694,187.10	2'275,413.01
5	694,436.22	2'275,311.51
6	694,425.11	2'275,294.83
7	694,173.79	2'275,090.28
8	694,132.33	2'275,076.53

SIENDO LAS DISTANCIAS ENTRE LAS COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN LAS SIGUIENTES:

ENTRE EL VÉRTICE	DISTANCIA
1 Y 2	139.77 M.L.
2 Y 3	277.67 M.L.
3 Y 4	53.96 M.L.
4 Y 5	269.00 M.L.
5 Y 6	20.04 M.L.
6 Y 7	324.04 M.L.
7 Y 8	43.67 M.L.
8 Y 9	37.70 M.L.
9 Y 1	174.65 M.L.

V.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN QUE SE PRESENTA SE PLANTEA A PARTIR DE UNA PERSPECTIVA MUY PARTICULAR, ELLO A FIN DE DELINEAR UN ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO QUE COMPRENDA LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS AL PROYECTO QUE SE PROMUEVE CON BASE EN LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN EL ÁREA DE ESTUDIO; LOS ALCANCES A OBTENER QUEDAN COMPRENDIDOS EN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

V.1 OBJETIVOS GENERALES.

1. DETERMINAR LA ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA , PRECISANDO LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS, LOS USOS , DESTINOS Y RESERVAS .
2. PRECISAR LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y FINCAS EN SU ÁREA DE APLICACIÓN.
3. DELIMITAR E IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
4. INTEGRAR LA ACCIÓN URBANÍSTICA MOTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO CON LA ESTRUCTURA URBANA DEL CENTRO DE POBLACIÓN.
5. DETERMINAR LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LA ACCIÓN URBANÍSTICA, ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN A CARGO DE LOS TITULARES BAJO LA MODALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA ESTABLECIDA EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
6. DETERMINAR LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS Y EN SU CASO SOLICITAR LA PERMUTA DE LAS MISMAS.

V.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A) INTEGRACIÓN VIAL DEL PROYECTO DE SERVICIOS REGIONALES CON SU ENTORNO GARANTIZANDO LA VINCULACIÓN DE LA ZONA. CON LAS ESTRUCTURAS SUPERIORES.
- B) INTEGRAR EL PREDIO QUE SE PROMUEVE PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA "TOMZA" A LA ESTRUCTURA URBANA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE PARA TAL EFECTO DETERMINAN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS.
- C) DEFINIR LAS MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE DEBAN CONTEMPLARSE PARA EFECTOS DE REGULAR LA MORFOLOGÍA DE LAS EDIFICACIONES QUE PROMUEVE EL PRESENTE DOCUMENTO.
- D) DETERMINAR LAS ÁREAS DE CESIÓN CORRESPONDIENTES QUE SE GENERAN POR LA ACCIÓN URBANÍSTICA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 251 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y 127,128,129,130,132,134,136,140 Y 141 DEL REGLAMENTO.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO

EL ORDENAMIENTO GENERAL DE LA ZONA SE BASA PRINCIPALMENTE EN LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE LA MISMA. CON ESTA PREMISA SE PRETENDE ESTABLECER UN VÍNCULO ENTRE LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y LA

ACCIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA A TRAVÉS DE LAS NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS QUE DEFINEN LA COMPATIBILIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EXPRESADOS EN EL ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS, QUE SE DERIVAN DE UN ANÁLISIS REALIZADO EN EL ÁREA DE ESTUDIO SELECCIONADA, QUE PERMITIERON OBSERVAR Y REFLEXIONAR ACERCA DEL COMPORTAMIENTO EN LO GENERAL DE LA ESTRUCTURA URBANA Y EN LO PARTICULAR DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS QUE LA CONFORMAN, CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA ZONIFICACIÓN DETERMINADA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y POR LA DINÁMICA DE CRECIMIENTO EN ÉSTA ZONA QUE SE HA VISTO FORTALECIDA POR LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO QUE SE GENERAN A PARTIR DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A) LA DEMANDA DE SUELO URBANO PARA EL DE SERVICIOS REGIONALES.
- B) LA DOTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA INICIAR UN PROCESO SÓLIDO DE CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA.
- C) LA OBRA SERÁ REALIZADA EN DOS ETAPAS 1.- LA QUE INVOLUCRA EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CILINDROS DE GAS.L.P. Y LA 2.- SERÁ LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE 90,000.00 LTS. DE GAS L.P. PARA LLENADO DE CILINDROS Y DE AUTO TANQUES PARA SERVICIO A TANQUES DOMÉSTICOS.

EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ACATARA LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

II.1 NOMBRE DE LA INSTALACIÓN, HACIENDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO PARA LA CARGA Y DESCARGA DE AUTO TRANSPORTES DE GAS L.P.

II.1.1 PLANES DE CRECIMIENTO A FUTURO, SEÑALANDO LA FECHA ESTIMADA DE REALIZACIÓN.

EL CRECIMIENTO A FUTURO SERÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P. CON EL SEMBRADO DE UN TANQUE DE 90,000 LITROS C/U COMO CAPACIDAD TOTAL PARA EL LLENADO DE CILINDROS PORTÁTILES Y EL LLENADO DE PIPAS DISTRIBUIDORAS DE GAS L.P. LA FECHA DE ESTE CRECIMIENTO SE TIENE PROYECTADO PARA EL AÑO EN CURSO.

V.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO POR LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, DEBIENDO ANEXAR AL DIAGRAMA DE BLOQUES

R DESCARGA DE TRANSPORTES (AUTO TRANSPORTES SENCILLOS Y DOBLES) A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 90,000 LITROS A TRAVÉS DE COMPRESOR DE GAS L.P.

ÁREA DE CARGA DE PIPAS CARGA DE PIPAS MONTADAS EN TRANSPORTE DE COMBUSTIÓN INTERNA.

DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. A TRAVÉS DE PIPAS PARA HACERLO LLEGAR AL USUARIO O CLIENTE A TRAVÉS DE LA CARGA A TANQUES ESTACIONARIOS.

V.2.1 PROCESO DE EMBASADO DE GAS L.P.

R ESTA PLANTA LLENARA TANQUES MONTADOS EN CHASISES DE COMBUSTIÓN INTERNA LLAMADAS PIPAS.

V.2.2 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.

R. EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA EL PRODUCTO SE CARGARA EN PIPAS LAS CUALES LE DARÁN UN USO FINAL A CLIENTES A TRAVÉS DE SU VENTA EN TANQUES ESTACIONARIOS.

V.5 TIPO DE RECIPIENTES Y/ ENVASES DE ALMACENAMIENTO. ESPECIFICAR: CARACTERÍSTICAS, CÓDIGO O ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN, DIMENSIONES, CANTIDAD O VOLUMEN MÁXIMO DE ALMACENAMIENTO POR RECIPIENTE, INDICANDO LA SUSTANCIA CONTENIDA, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS MISMOS.

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

10-20-93. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018/2-SCFI-1993, RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L. P. - VÁLVULAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018/2-SCFI-1993, "RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L. P. - VÁLVULAS".

LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 10., 39 FRACCIÓN V, 40 FRACCIÓN I Y XII, 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; 90. Y 17, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Y 40., FRACCIÓN X, INCISO A) DEL ACUERDO QUE ADSCRIBE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DELEGA FACULTADES EN LOS SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES Y OTROS SUBALTERNOS DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985, Y

CONSIDERANDO

QUE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE INDICA QUE ES NECESARIO ADECUAR EL MARCO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL, QUE SIENDO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, PROCURAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE COMERCIALICEN EN TERRITORIO NACIONAL SEAN SEGUROS Y NO REPRESENTEN PELIGROS AL USUARIO Y CONSUMIDORES RESPECTO A SU INTEGRIDAD CORPORAL,

QUE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN ESTABLECE QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SE CONSTITUYEN COMO INSTRUMENTO IDÓNEO PARA LA PROSECUCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018/2-SCFI-1993 "RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L. P. - VÁLVULAS".

PARA ESTOS EFECTOS, TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SEAN IDÉNTICAS CON LA NORMA NOM-X-10/1-1988 QUE SE CANCELA, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA NORMA EN FORMA COMPLETA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1994.

POR OTRA PARTE EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN:

LAS CERTIFICACIONES OTORGADAS PARA LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL CAMPO DE APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA SIGUEN SIENDO VÁLIDAS EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE OTORGARON, SIN PERJUICIO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALICEN EN EL PAÍS DEBAN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ESPECIFICA PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

LAS PERSONAS QUE TENGAN UN CERTIFICADO VIGENTE, DEBEN OBTENER DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA NORMA, EL NÚMERO DE REGISTRO QUE CORRESPONDA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS, MISMO QUE DEBERÁN OSTENTAR JUNTO CON LA CONTRASEÑA OFICIAL "NOM".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. MÉXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 1993.- EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS, LUIS GUILLERMO IBARRA.- RÚBRICA.

NOM-018/2-SCFI-1993

RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L. P. - VÁLVULAS.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE VÁLVULAS DE CARGA Y DESCARGA, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD INCORPORADA, PARA RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L.P., QUE SE rigen por la norma oficial mexicana NOM-018/1-SCFI.

2. REFERENCIAS.

ESTA NORMA SE COMPLEMENTA CON LA SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS VIGENTES:

NMX-L-1 "GAS LICUADO DE PETRÓLEO".

NMX-X-1 COBRE Y SUS ALEACIONES CONEXIÓN INTEGRAL

(COLA DE COCHINO) PARA USO EN GAS L. P."

NMX-Z-12 "MUESTREO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS."

NOM-018/1 RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L.P."

NOTA: CUANDO SE MENCIONE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA EN EL CUERPO DE ESTA NORMA, SE REFIERE SIEMPRE A LA VIGENTE, EXCEPTO CUANDO SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

MANUAL DE OPERACIÓN DE PLANTA. DE ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GAS L.P.

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GAS L.P. PROPIEDAD DE GAS BUTEP S.A CON EL PERMISO NO. PAD-JAL-07030134/03 Y LA AUTORIZACIÓN NO. UVSELP084-A PARA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P. OTORGADO POR LA SECRETARIA DE ENERGÍA COMO PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN CON CAPACIDAD DE 90,000.00 LITROS (AGUA)

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. DE BUTEP S.A. SUCURSAL ZAPOTLANEJO, JAL.

LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ESTA DESTINADA A REALIZAR ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO EN RECIPIENTES PORTÁTILES Y AUTO-TANQUES, PARA ELLO SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS A PARA REALIZAR EL TRASIEGO DE GAS L.P.

LAS OPERACIONES DE TRASIEGO, QUE BÁSICAMENTE SE EFECTÚA EN ESTA PLANTA, SON:

- 1.-DESCARGA DE AUTO-TRANSPORTE.
- 2.-CARGA DE AUTO-TANQUES.
- 3.-LLENADO DE RECIPIENTE PORTÁTILES (CILINDROS)

PARA ESTAS OPERACIONES SE CUENTA CON ÁREAS ESPECÍFICAS Y CLARAMENTE DEFINIDAS; QUE SON:

A) ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

CUENTA CON 1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL TIPO INTEMPERIE CILINDRO -HORIZONTAL, ESPECIALES PARA CONTENER GAS L.P. CON CAPACIDAD DE 90,000LITROS AGUA COMO ALMACENAMIENTO, LA ZONA DONDE SE LOCALIZAN CONSISTE EN UNA PLATAFORMA DE CONCRETO LA CUAL TIENE EN SU ALREDEDOR UN MURO DE CONCRETO ARMADO CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 0.60 METROS, CON RESPECTO AL NIVEL DEL PISO DETERMINADO DEL ÁREA DE CIRCULACIÓN, QUE PROTEGE A LOS PROPIOS TANQUES, MAQUINARIA E INSTALACIONES.

B) ISLETAS PARA DESCARGA DE AUTO-TRANSPORTES.

SON LAS PLATAFORMAS DESTINADA A RECIBIR EL GAS L.P. EN ESTADO LICUADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ESTA PLANTA CUENTA CON UNA ISLETA PARA LA DESCARGA CONSISTE EN PLATAFORMA DE CONCRETO CON UNA ALTURA DE 0.60 METROS CON RESPECTO AL NIVEL DE EL PISO TERMINADO, LOCALIZÁNDOSE SOBRE ESTAS LOS JUEGOS DE TOMAS DE GAS-LIQUIDO Y GAS-VAPOR PARA DESCARGAR LOS AUTO-TRANSPORTES POR MEDIO DE COMPRESOR.

C).- ISLETAS PARA CARGA DE AUTO-TANQUES.

SON LAS PLATAFORMAS DESTINADA A CARGAR EL GAS L.P. EN ESTADO LICUADO DE LOS ALMACENES, A CARROS AUTO-TANQUES. ESTA PLANTA CUENTA CON UNA ISLETA PARA LA CARGA CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA DE CONCRETO CON UNA ALTURA DE 0.60 METROS CON RESPECTO AL NIVEL DE EL PISO TERMINADO, LOCALIZÁNDOSE SOBRE ESTAS LOS JUEGOS DE TOMAS DE GAS-LIQUIDO Y GAS VAPOR PARA CARGAR LOS AUTO-TRANSPORTES POR MEDIO DE BOMBA.

D). ÁREA DE LLENADO DE CILINDROS PORTÁTILES.

PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO A UN NIVEL DE + 1.10 METROS DEL NIVEL DE PISO TERMINADO DE LA PLANTA EN LA CUAL SE LOCALIZAN LAS BASCULAS DE LLENADO Y EL EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA DESARROLLAR EL TRASEGADO A CILINDROS PORTÁTILES DEPENDIENDO LA CAPACIDAD DE ESTOS,

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN EL LLENADO DE RECIPIENTES PORTÁTILES.

- 1.-ÚNICAMENTE EL PERSONAL CON EXPERIENCIA PODRÁ DETERMINAR EL BUEN ESTADO DE LOS CILINDROS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE LLENARSE.
- 2.-NO LLENAR TANQUES QUE A SIMPLE VISTA PRESENTEN PELIGRO POR SU ANTIGÜEDAD.
- 3.-NO GOLPEAR NI RODAR HORIZONTALMENTE LOS CILINDROS, PARA EVITAR QUE PRODUZCAN CHISPAS Y EL DETERIORO DE LOS MISMOS.
- 4.-UNA REVISIÓN CONSTANTE DE LAS BASCULAS, ELIMINARA LA POSIBILIDAD DE FALLAS EN EL LLENADO Y MAS AUN, EL INCURRIR EN EL SOBRELLENADO CON LOS CONSIGUIENTES RIESGOS, POR LO QUE SE DEBE VERIFICAR SU EXACTITUD POR MEDIO DE LAS PESAS PATRÓN.
- 5.-INDICAR AL PERSONAL ASIGNADO, QUE CILINDROS LLEVAN GAS DE MAS O MENOS, PARA QUE DICHO PERSONAL CORRIJA EL PESO DEL CONTENIDO.
- 6.-VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS AUTOMÁTICAS DE LLENADO MEDIANTE LA CALIBRACIÓN CORRECTA DE ELLAS.
- 7.-VERIFICAR LAS PRESIONES EN EL MANIFUL MEDIANTE EL MANÓMETRO QUE SE LOCALIZA EN ESTE.
- 8.-UNA VES QUE SE A VERIFICÁNDOSE ESTOS PUNTOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL LLENADO DE CILINDROS PORTÁTILES.
- 9.-VERIFICANDO QUE EL LLENADO SEA EL CORRECTO MEDIANTE LA BASCULA DE REPESO CON QUE CUENTA ESTA PLANTA.

RECORDAMOS QUE LA FORMA MAS EFECTIVA DE EJERCER CONTROL SOBRE EL GAS L.P. RESIDE PRINCIPALMENTE EN LA VIGILANCIA DE LA PRESIÓN EXISTENTE EN UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, Y LA MAYOR PRESIÓN QUE PUEDE PRESENTARSE ES LA FORMA QUE SE ORIGINARIA POR UN SOBRE LLENADO TOTAL. DEBEMOS RECORDAR QUE EL BUEN TRATO A LOS CILINDROS ES UN ASPECTO IMPORTANTE EN LA SEGURIDAD, CONTRIBUYENDO A ALARGAR LA VIDA DE ESTOS RECIPIENTES.

INSTRUCCIONES PARA CARGAR AUTO-TANQUES.

- 1.- APAGAR EL MOTOR LAS LUCES , LAS RADIO Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE TRABAJEN CON CORRIENTE ELÉCTRICA , ASÍ COMO COLOCAR EL FRENO DE MANO .
- 2.- COLOCAR LAS CALZAS EN LAS RUEDAS DEL VEHÍCULO.
- 3.-COLOCAR LAS BANDEROLAS ALUSIVAS A LA OPERACIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO.
- 4.-CONECTAR EL VEHÍCULO A "TIERRA"
- 5.- CONECTAR LAS MANGUERAS DE LICUADO Y VAPOR .
- 6.- VERIFICAR EL PORCENTAJE DE LIQUIDO CONTENIDO EN EL AUTO-TANQUE.
- 7.-ABRIR LAS VÁLVULAS DEL LIQUIDO Y VAPOR DEL VEHÍCULO Y MANGUERAS ASEGURÁNDOSE QUE NO HAYA FUGAS EN LA INSTALACIÓN.
- 8.- ABRIR LA VÁLVULA DE LAS TOMAS DE LIQUIDO Y VAPOR.
- 9.-ACCIONAR LA BOMBA.
- 10.- SUPERVISAR CONSTANTEMENTE ,HASTA EL TERMINO DE LA OPERACIÓN, LOS NIVELES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO EL NIVEL DEL GAS L.P. EN EL TRANSPORTE , CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL AVANCE DE LA CARGA Y EVITAR SOBRELLENADO DEL AURO-TRANSPORTE.
- 11.-AL TERMINO DE LA OPERACIÓN DE CARGA , SE PROCEDERÁ A APAGAR LA BOMBA.
- 12.-AL TERMINO DE LA CARGA , SE PROCEDERÁ A PARAR LA BOMBA , CERRAR TODAS LAS VÁLVULAS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE LA OPERACIÓN Y SE DESCONECTARAN DEL AUTO-TANQUE LAS MANGUERAS Y CONEXIONES A "TIERRA" , RETIRANDO CALZAS Y LETREROS PREVENTIVOS.
- 13.- SE AVISAR AL OPERADOR DEL TRANSPORTE QUE ESTE ESTA LISTO PARA SER RETIRADO.

**INSTRUCCIONES PARA LA DESCARGA DE
AUTO-TRANSPORTE.**

AL INICIAR LA DESCARGA SE PROCEDERÁ A:

ANTES DE INICIAR LA DESCARGA SE DEBE CUMPLIR PRIMERAMENTE CON LO SIGUIENTE.

- A) CONOCER EL TIPO DE GAS QUE CONTIENE EL TRANSPORTE.
- B) OBTENER EL PORCENTAJE DE LLENADO OBSERVADO.
- C) LA PRESIÓN Y LA TEMPERATURA.
- D) CONOCER EL VOLUMEN DE GAS QUE SE VA A DESCARGAR.

VERIFICAR SI EL TANQUE FIJO DE PLANTA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA RECIBIRLO.

- 1.- APAGAR EL MOTOR , LAS LUCES, LA RADIO Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE TRABAJEN CON CORRIENTE ELÉCTRICA.
- 2.- COLOCAR LAS CALZAS EN LA RUEDA DEL TRANSPORTE .
- 3.-COLOCAR LAS BANDEROLAS ALUSIVAS A LA OPERACIÓN QUE SE ESTÁN REALIZANDO.
- 4.-CONECTAR EL TRANSPORTE A " TIERRA ".
- 5.-CONECTAR LAS MANGUERAS DE LIQUIDO.
- 6.- VERIFICAR EL PORCENTAJE DE LIQUIDO CONTENIDO EN EL AUTO TRANSPORTE.
- 7.- ABRIR LAS VÁLVULAS DE LIQUIDO DEL TRANSPORTE Y MANGUERAS, CUIDANDO QUE NO HAYA FUGAS EN LA INSTALACIÓN.
- 8.- SE ABRE LA VÁLVULA DE VAPOR DEL TRANSPORTE Y MANGUERAS, NO SIN ANTES PURGAR EL LIQUIDO QUE NORMALMENTE SE ACUMULA EN LAS VENAS DE ESTE.
- 9.- ABRIR LA VÁLVULA DE LAS TOMAS DE LIQUIDO Y VAPOR.
- 10.- ACCIONAR EL COMPRESOR.
- 11.- SUPERVISAR CONSTANTEMENTE, HASTA EL TERMINO DE LA OPERACIÓN, LOS NIVELES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO EL NIVEL DE GAS L.P. EN EL TRANSPORTE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL AVANCE DE LA DESCARGA Y EVITAR SOBRELLENADO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO.
- 12.- AL TERMINO DE LA OPERACIÓN DE DESCARGA, SE PROCEDERÁ A RECUPERAR LOS VAPORES DEL TRANSPORTE, INVIRTIENDO LA POSICIÓN DE LA VÁLVULA DE CUATRO VÍAS DEL COMPRESOR.

13.- AL TÉRMINO DE LA RECUPERACIÓN DE VAPORES, SE PROCEDERÁ A APAGAR LA COMPRESORA, CERRAR TODAS LAS VÁLVULAS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE LA OPERACIÓN Y SE DESCONECTARÁN DEL TRANSPORTE LAS MANGUERAS Y CONEXIONES A "TIERRA", RETIRÁNDOSE CALZAS Y LETREROS PREVENTIVOS.

14.- SE AVISA AL OPERADOR DEL TRANSPORTE QUE ESTE ESTÁ LISTO PARA SER RETIRADO.

INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DEL GAS L.P.

1. CONSERVAR LOS TANQUES EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS, PROTEGIÉNDOLOS DEL DETERIORO OCASIONADO POR LA CORROSIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DAÑOS MECÁNICOS QUE TERCERAS PARTES PUEDAN OCASIONAR.
2. LA REVISIÓN Y PRUEBAS PERIÓDICAS DE SUS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, PROPORCIONÁNDOLES EL MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN Y PROCURANDO EL REEMPLAZO OPORTUNO, CUANDO ASÍ FUERA NECESARIO.
3. ES MUY IMPORTANTE EVITAR EL SOBRELLENADO, MANTENIENDO EL NIVEL DE LÍQUIDO DENTRO DE LOS LLENADOS MÁXIMOS PERMISIBLES.
4. RECORDAMOS QUE LA FORMA MÁS EFECTIVA DE EJERCER CONTROL SOBRE EL GAS L.P. RESIDE PRINCIPALMENTE EN LA VIGILANCIA DE LA PRESIÓN EXISTENTE EN UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, Y LA MAYOR PRESIÓN QUE PUEDE PRESENTARSE ES LA FORMA QUE SE ORIGINARIA POR UN SOBRELLENADO TOTAL.
5. DEBEMOS RECORDAR QUE EL BUEN TRATO A LOS CILINDROS ES UN ASPECTO IMPORTANTE EN LA SEGURIDAD, CONTRIBUYENDO A ALARGAR LA VIDA DE ESTOS RECIPIENTES.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE GAS L.P.

EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE EJERCE CONTROL PREPONDERANTE DURANTE EL ALMACENAMIENTO Y OPERACIONES DE TRASIEGO, PARA ELLO SE DEBEN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES INDICADAS PARA CADA OPERACIÓN.

EL PERSONAL EN CARGO DE ESTAS LABORES DEBE TENER EL ADIESTRAMIENTO ESPECÍFICO PARA CADA OPERACIÓN Y CONOCER AMPLIAMENTE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA.

LA DESCARGA DE TRANSPORTE Y LA CARGA DE AUTOS-TANQUE SON LAS MANIOBRAS QUE REVISTEN MAYOR IMPORTANCIA PORQUE:

- A) SE TRATA DE MANIOBRAR QUE IMPLICA EL ACOPLAMIENTO DE DOS SISTEMAS, UNO DE ALMACENAMIENTO, OTRO DE TRANSPORTE, INICIALMENTE HERMÉTICOS, UNO DE LOS CUALES ES MÓVIL.
 - B) LA UNIÓN DE ESTOS SISTEMAS SE HACE POR MEDIO DE MANGUERAS, QUE SON LOS ELEMENTOS MENOS RESISTENTES DEL SISTEMA DE TRASIEGO.
 - C) IMPLICAN INELUDIBLEMENTE LA RUPTURA DE LA HERMETICIDAD DE AMBOS SISTEMAS PARA PODER LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN.
 - D) SON LAS ÚNICAS OPERACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR AL SOBRELLENADO DE LOS TANQUES DE LOS VEHÍCULOS O DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO.
- IMPLICAN, NECESARIAMENTE, EL DERRAME DE UNA CIERTA CANTIDAD DE GAS L.P. AL AMBIENTE POR PURGA Y DESCONEXIÓN DE MANGUERAS.

DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ESTADO DE JALISCO

GRUPO TOMZA

PLAN DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS POR FUGAS, INCENDIOS Y/O EXPLOSIÓN EN PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P.

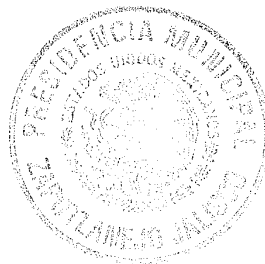
PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P.

PROPIEDAD DE GAS RJTEP, S.A.

UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA-SAN LUIS POTOSÍ KM 168+900 TRAMO GUADALAJARA
ZAPOTLANEJO EN ZAPOTLANEJO ESTADO DE JALISCO.

INDICE

I.-	INTRODUCCIÓN.....
II.-	OBJETIVOS
III.-	PLAN DE CONTINGENCIA
3.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEFINICIÓN DE SUS FUNCIONES, RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA RESPUESTA A UNA CONTINGENCIA
3.1.1	UNA EMERGENCIA POR FUGA
3.1.2	UNA EMERGENCIA POR INCENDIO
3.2	EVALUAR LOS PELIGROS Y RIESGOS..... LISTA DE RIESGOS POSIBLES
3.2.1.1.	CLASIFICACIÓN DE FUGAS.....
3.2.1.2	CLASIFICACIÓN DE FUGAS DE GAS.....
3.2.1.3.	INCENDIOS
3.2.2.	MAGNITUD DEL RIESGO Y GRAVEDAD DEL IMPACTO.....
3.2.2.1	AMPLITUD DE LA ZONA DE IMPACTO.....
3.2.2.2	NUMERO DE PERSONAS EN PELIGRO.....
3.2.3	TIPOS DE PELIGRO.....
3.2.3.1	IMPACTOS A LARGO PLAZO.....
3.2.3.2	IMPACTOS EN ÁREAS AMBIENTALES SENSIBLES.....
3.3.	PROBABILIDADES DE INCENDIO.....
3.3.1	AISLADOS.....
	SIMULTÁNEOS.....
	CAUSADOS POR FACTORES AMBIENTALES ESPECIALES...
3.4.	PLANOS DE RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE REUNIÓN Y EXTINTORES
3.5.	CALENDARIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
IV.-	MEDIDAS DE SEGURIDAD
V.-	RÓTULOS DE PREVENCIÓN
VI.-	ÁREAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN
VII.-	ÁREAS INTERNAS DE LA PLANTA.....
VIII.-	FUNCIONES BÁSICAS PARA LA CONTINGENCIA POR FUGAS.
IX.-	ARTÍCULO 42
X.-	EQUIPOS CONTRA INCENDIO
XI.-	ATENCIÓN A UN INCENDIO
XII.-	ALAMO DE EMERGENCIA
XIII.-	COMITÉ DIRECTIVO DE EMERGENCIA.....
XIV.-	REMEDIACIÓN DEL ÁREA AFECTADA
XV.-	DIRECTORIO TELEFÓNICO



1.- INTRODUCCIÓN

LA PLANTA DENOMINADA GAS BUTEP, S.A., POR SUS ACTIVIDADES PROPIAS ES CONSIDERADA COMO UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN Y RIESGO DADAS LAS CARACTERÍSTICAS Y EL VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS QUE SE MANEJAN EN RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DENOMINADA GAS BUTEP, S.A., CONSCIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DE CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ORIGINALES Y OPERAR BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES EN EL ASPECTO DE SEGURIDAD HA ELABORADO ESTE PLAN ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS POR FUGAS ACCIDENTALES DE GAS L.P. O INCENDIOS.

EN EL PLAN SE CONTEMPLA LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ATENDER EN FORMA OPERATIVA Y EFICAZ LOS POSIBLES EVENTOS QUE LLEGUEN A SUSCITARSE.

ESTA PLANTA, SE CONSTRUYE Y TRABAJARA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDG-001-1996, PLANTAS ALMACENADORAS DE GAS L.P. CON ALMACENAMIENTO FIJO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS

LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE ESTE PLAN SON LOS SIGUIENTES:

A).- DISPONER DE UNA ESTRATEGIA ESPECIFICA PARA LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P. QUE CONTEMPLA UNA RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMBATE Y ASEGURAMIENTO A REALIZAR DURANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO QUE PONGA A RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE, EMPLEADOS Y LA SOCIEDAD ASÍ COMO AL MEDIO AMBIENTE; QUE RESPONDA Estrictamente A LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES PARA EL QUE FUERON CREADOS. ESTABLECIDOS ASÍ, CON PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE PELIGRO QUE SE LLEGARA A PRESENTAR.

B).- MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO, PARA PREVENIR POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN EL CASO DE UNA FUGA O EXPLOSIÓN DE GAS L.P.

C).- DEFINIR LOS EQUIPOS Y MATERIALES IDÓNEOS EN CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES, EXPROFESOS PARA ATENDER EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ LOS ACCIDENTES E INCIDENTES QUE LLEGARAN A SUSCITARSE.

III.- PLAN DE CONTINGENCIAS

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, IDENTIFICACIÓN DE SUS FUNCIONES, RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA RESPUESTA A CONTINGENCIA.

3.2. EVALUAR LOS PELIGROS Y RIESGOS, QUE PUEDAN PROVOCAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO.

3.2.1. LISTA DE RIESGOS POSIBLES.

DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CUALQUIER PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO, EXISTE LA POSIBILIDAD REMOTA DE QUE OCURRA UNA FUGA DE GAS Y/O SE SUSCITE UN INCENDIO.

DE ACUERDO CON EL LISTADO DE COMPONENTES RIESGOSOS EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL GAS L.P. COMERCIAL, ES CONSIDERADO COMO RIESGOSO A PARTIR DE LOS 100,000 KG. LA PLANTA CUENTA CON 1 TANQUE DE 90,000 LITROS O 48,600 KG. EL CUAL SU CAPACIDAD DE LLENADO MÁXIMO ES DEL 90% QUE REPRESENTA 43,740 KG.

3.2.1.1 CLASIFICACIÓN DE FUGAS

LA CLASIFICACIÓN DE FUGAS ACCIDENTALES DE GAS LP. SON EN FUNCIÓN DEL GAS FUGADO, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ECOSISTEMA AFECTADO, SE CLASIFICAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES TABLAS.

3.2.1.2 INCENDIOS

CONATO DE INCENDIO: ES AQUEL INCENDIO QUE POR SUS DIMENSIONES PUEDE CONTROLARSE CON UN EXTINGUIDOR DEL ÁREA

INCENDIO.- SE CONSIDERA INCENDIO CUANDO SE APRECIA QUE EL FUEGO TIENE PROPORCIONES TALES QUE NO RESULTA POSIBLE CONTROLARLO CON EL EQUIPO DE EXTINTORES Y SE DEBE DAR AVISO DE INMEDIATO A LOS BOMBEROS.

3.2.2 ¡ MAGNITUD DEL RIESGO Y GRAVEDAD DEL IMPACTO

3.2.2.1 AMPLITUD DE LA ZONA DE IMPACTO

LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN A OCURRIR UNA FUGA ACCIDENTAL DE GAS L.P. Y/O UN INCENDIO SON LAS SIGUIENTES:

- ☐ ÁREAS INTERNAS DE LA PLANTA
- ☐ VEHÍCULOS
- ☐ ZONAS HABITACIONALES ALEDAÑAS (CASO EXTREMO)
- ☐ CALLES (CASO EXTREMO)
- ☐ INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC. (CASO EXTREMO).

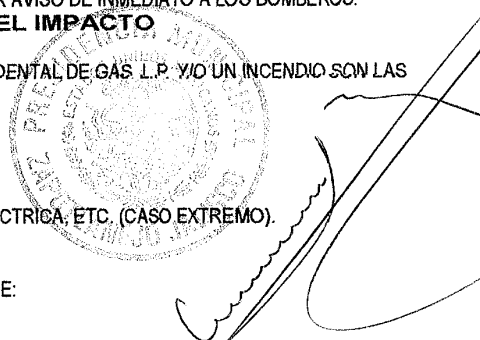
3.2.2.1 NUMERO DE PERSONAS EN PELIGRO

FUNDAMENTALMENTE EL NÚMERO DE PERSONAS EN PELIGRO SERIAN DE:

- ☐ ÁREAS INTERNAS DE LA PLANTA DE (50 PERSONAS)
- VEHÍCULOS (50 PERSONAS APROXIMADAMENTE).

AL PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA, LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA SERÁN DESALOJADOS LO MAS RÁPIDO POSIBLE, LO MISMO SE HARÁ SUSPENDIENDO LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR LA CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA SAN LUIS POTOSÍ, TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-ZAPOTTLANEJO.

ZONAS HABITACIONALES ALEDAÑAS.



DENTRO DEL ÁREA DE LOS 100 METROS A LA REDONDA DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS L.P. DE GAS BUTEP, S.A. SE ENCUENTRAN CON LAS SIGUIENTE COLINDANCIAS.

B) COLINDANCIAS:

LAS COLINDANCIAS DEL TERRENO QUE OCUPA LA PLANTA SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 269.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA IBARRA Y MARIA BARAJAS IBARRA TERRENO AGRÍCOLA.

AL SURESTE EN 323.00 METROS TERRENO BALDÍO PROPIEDAD DE IRINEO

BARAJAS SIN ACTIVIDAD.

AL ESTE EN 323.00 METROS CON TERRENO BALDÍO PROPIEDAD DE PARTICULARES SIN ACTIVIDAD.

AL OESTE EN 323 METROS .CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA GUADALAJARA-SAN LUIS POTOSÍ.

CARRETERAS:

AL OESTE DE LA PLANTA DE GAS BUTEP, S.A. SE ENCUENTRA CON LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO-GUADALAJARA, AL PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA, SE ASIGNARAN A DOS PERSONAS PARA SUSPENDER EL TRAFICO DE VEHÍCULOS MIENTRAS LLEGAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, TRANSITO Y POLICÍA MUNICIPAL.

3.2.3 TIPOS DE PELIGRO

SE CONSIDERA QUE EL TIPO DE PELIGROS SON CONTROLABLES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA, EFICIENCIA Y MANTENIMIENTO INTENSIVO ADEMÁS QUE DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA ESTA SE SUJETARA A LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD VIGENTES.

AL OCURRIR UN ACCIDENTE, LAS INSTALACIONES SERIAN LAS MAS AFECTADAS, POR ESO ES IMPORTANTE QUE EL PERSONAL SIGA TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL PERSONAL DE OPERACIÓN DEBE ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR ADECUADAMENTE Y ORIENTAR AL CLIENTE.

3.2.3.1 IMPACTOS A LARGO PLAZO

SEGÚN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE REALIZO NO EXISTEN IMPACTOS A LARGO PLAZO.

3.2.3.2 IMPACTOS EN ÁREAS AMBIENTALES SENSIBLES

NO EXISTEN.

3.3. PROBABILIDADES DE INCENDIO

ASLADOS: BAJA

SIMULTÁNEOS: BAJA

CAUSADOS POR FACTORES AMBIENTALES: BAJA

3.4. PLANOS DE RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE REUNIÓN Y EXTINTORES.

AL FINAL DE ESTE PLAN DE CONTINGENCIA SE ANEXA EL PLANO DONDE SE MUESTRA GRÁFICAMENTE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE REUNIÓN, EXTINGUIDORES Y EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA HACERLE FRENTE A UNA CONTINGENCIA.

3.5. CALENDARIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

DURANTE LOS SECUENTES MESES DE ESTE MISMO AÑO SE CAPACITARA AL PERSONAL DE ESTA PLANTA, EN EL MANEJO DE EXTINGUIDORES, CLASES DE INCENDIO, TIPOS DE EXTINGUIDORES, VALORACIÓN DEL FUEGO Y CONTROL EN EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

TAMBIÉN SE LES DARÁ UNA PLÁTICA DE PRIMEROS AUXILIOS A UN NIVEL DE RESPONDIENTE, ESTAS PLÁTICAS SE DARÁN POR PARTE DE INSPECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR INSPECTORES DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD

SE INSTALARAN EXTINTORES PARA FUEGO TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 9 KG. EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

☐ ÁREA DE TANQUE:	6.00 PZ.
☐ ÁREA DE SUMINISTRO:	2.00 PZ.
☐ ÁREA DE ANDEN DE LLENADO	8.00 PZ.
☐ ÁREA CARBURACIÓN	2.00 PZ.
☐ ÁREA DE OFICINAS.	2.00 PZ.
☐ SANITARIOS:	1.00 PZ.

- ☐ LOS EXTINTORES FUERON CALCULADOS EN BASE A LA UR (UNIDAD DE RIESGO) Y LA CAPACIDAD DE EXTINCIÓN DE LOS MISMOS, LA CANTIDAD DE EXTINTORES REBASA EL MÍNIMO REQUERIDO POR LA NORMA.



- ❑ LOS EXTINTORES ESTÁN COLOCADOS DE TAL FORMA QUE SE PODRÁN DESCOLGAR DE SU UBICACIÓN FÁCILMENTE Y ESTARÁN A UNA ALTURA DE 1.20 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL PISO.
- ❑ ESTOS ESTARÁN SEÑALADOS COMO LO MARCA LA **NOM-S-15**, ASÍ MISMO ESTÁN SUJETOS A MANTENIMIENTO PERIÓDICO, CON SU ETIQUETA CONTENIENDO LA FECHA, INSPECCIÓN, REVISIÓN DE CARGA, ETC.
- ❑ SE CUENTA CON ALARMA PARA CASOS DE EMERGENCIA, POR MEDIO DE LA CUAL DA AVISO A CUALQUIER CONTINGENCIA.

V. RÓTULOS DE PREVENCIÓN Y COLORES DISTINTIVOS.

TODAS LAS TUBERÍAS SE PINTAN CON UNA BASE ANTICORROSIVA Y CON LOS COLORES DISTINTIVOS INDICADOS EN LA **NOM-001-SEDG-1996** COMO SIGUE:

BLANCO LAS CONDUCTORAS DEL GAS LP. FACE LÍQUIDA

VERDE LAS QUE RETORNAN GAS LÍQUIDO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO
/BLANCO EN RETORNO

AMARILLO LAS QUE CONDUCEN GAS VAPOR

NEGRO LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS

ROJO LAS DE AGUA CONTRA INCENDIO

AZUL LAS CONDUCTORAS DE GAS INERTE

ASÍ MISMO, SE COLOCARÁ UN LETRERO CON ESTE CÓDIGO DE COLORES EN EL ACCESO DE LA PLANTA Y OTRO EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO.

EN EL INTERIOR DE LA PLANTA DE GAS, SE TENDRÁN INSTALADOS LETREROS CON LEYENDAS APROPIADAS AL MEDIO COMO:

PELIGRO GAS INFLAMABLE

SE PROHIBE ENCENDER FUEGO EN ESTA ZONA

SE PROHIBE EL PASO A ESTA ZONA A CUALQUIER PERSONA NO AUTORIZADA

LETREROS QUE INDIQUEN LOS DIFERENTES PASOS DE MANIOBRAS

TABLA QUE SEÑALEN LOS CÓDIGOS DE COLORES DE LAS TUBERÍAS

GAS INFLAMABLE

CARRO TANQUE CONECTADO AL SISTEMA DE LA PLANTA, CONTENIENDO "GAS L.P." INFLAMABLE

SALIDA DE EMERGENCIA

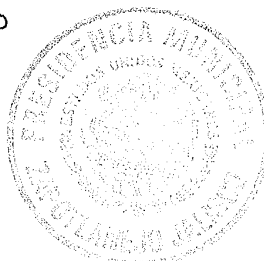
PROHIBIDO EFECTUAR REPARACIONES A VEHÍCULOS EN ESTA ZONA

RUTA DE EVACUACIÓN

VELOCIDAD MÁXIMA 10 KM/H

VI.- ÁREAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN

LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN AL OCURRIR UNA FUGA ACCIDENTAL DE GAS L.P. O UN INCENDIO SON LAS SIGUIENTES:



- ☐ ÁREAS INTERNAS DE LA PLANTA.
- ☐ VEHÍCULOS.
- ☐ ZONAS HABITACIONALES ALEDAÑAS
- ☐ CARRETERAS.
- ☐ VÍAS FÉRREAS.
- ☐ INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.

VII.- ÁREAS INTERNAS DE LA PLANTA

EL SEGUIR Estrictamente las normas de seguridad durante la operación evitara se presente una contingencia a la cual afectaría primero.

VIII.- FUNCIONES BÁSICAS PARA CONTINGENCIA POR FUEGO

AL OCURRIR UNA FUGA DE GAS SUPERFICIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE DE LA PLANTA, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- AVISAR DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN AVISO DE EMERGENCIA
- 2.- SIMULTÁNEAMENTE SUPRIMIR FUENTES DE IGNICIÓN CORTANDO LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PLANTA.
- 3.- SUSPENDER LAS VENTAS.
- 4.- RETIRAR LOS AUTOMÓVILES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PLANTA.
- 5.- ELIMINAR LA FUGA DE GAS EN EL ORIGEN.
- 6.- ACONDICIONAR EL ÁREA ESTABLECIENDO LA ZONA DE RIESGO EVITANDO EL ACCESO.
- 7.- BLOQUEAR EL TRANSITO EN CASO NECESARIO.
- 8.- CONFINAR LA FUGA DE GAS.
- 9.- RESTAURAR EL ÁREA AFECTADA.
- 10.- ELABORAR UN INFORME POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

IX.- ARTÍCULO 42

DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE ESTABLECE QUE CUANDO POR CUALQUIER CAUSA SE PRODUZCA FUGA DE GAS, DESCARGAS O VERTIDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DURANTE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE COMPRENDE SU MANEJO, EL GENERADOR Y EN SU CASO, LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATAMENTE DE LOS HECHOS, PARA QUE DICHA DEPENDENCIA ESTE EN POSIBILIDAD DE DICTAR O EN SU CASO PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PROCEDAN, SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS QUE LAS MISMAS AUTORIDADES APLIQUEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. EL AVISO POR ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ COMPRENDER:

- A).- IDENTIFICACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONOS DE LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE QUE SE TRATE.
- B).- LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE.
- C).- CAUSAS QUE MOTIVARON LA FUGA, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO.
- D).- DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL GAS, ASÍ COMO CANTIDAD DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- E).- ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DEL ACCIDENTE.
- F).- MEDIDAS ADAPTADAS PARA LA LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA AFECTADA.
- G).- POSIBLES DAÑOS CAUSADOS AL ECOSISTEMA.

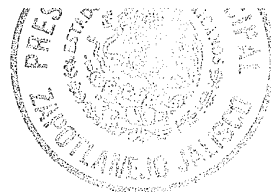
X.- EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

LA PLANTA ESTÁ EQUIPADA CON EXTINTORES DE 9 KG. DOTADO DE POLVO QUÍMICO SECO PARA SOFOCAR INCENDIOS DE LAS CLASES A,B,C.

XI.- ATENCIÓN A UN INCENDIO

AL OCURRIR UN CONATO DE INCENDIO DE ALGÚN MATERIAL COMBUSTIBLE, SE ATENDERÁ CONFORME LA CLASIFICACIÓN O TIPO DE FUEGO (A, B, C), EL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE DE LA ESTACIÓN O PERSONAL QUE LABORA EN ELLA, DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ☐ SI SE DA CUENTA DE QUE EXISTE UN INCENDIO TOME EL EXTINTOR MÁS PRÓXIMO DEL TIPO A,B,C.
- ☐ PROCEDA AL ATAQUE DEL FUEGO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 3 MTS., DIRIGIENDO EL POLVO QUÍMICO SECO DIRECTAMENTE A LA BASE DEL FUEGO.
- ☐ SIMULTANEAMENTE DE AVISO AL H. CUERPO DE BOMBEROS.



[Handwritten signature]

XII.- AVISO DE EMERGENCIA

AL OCURRIR UNA FUGA ACCIDENTAL DE GAS Y/O INCENDIO DE LA PLANTA, SE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO PARALELAMENTE A PROTECCIÓN CIVIL, A BOMBEROS MUNICIPALES Y A PEMEX REFINACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE PROTECCIÓN CIVIL SE COORDINEN LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA.

EN EL AVISO DE EMERGENCIA SE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ☐ TIPO DE CONTINGENCIA.
- ☐ LUGAR DE LA CONTINGENCIA.
- ☐ CANTIDAD Y TIPO DE FUGA DE GAS L.P.
- ☐ CAUSAS QUE ORIGINO LA FUGA O INCENDIO.
- ☐ NOMBRE Y TELÉFONO DEL QUE SE INFORMA.

XIII.- COMITÉ DIRECTIVO DE EMERGENCIA

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ: CON FIN DE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN CON UN MANDO UNIFICADO PARA LLEVAR A CABO PLANES DE ACCIÓN EN EL CONTROL DE UNA CONTINGENCIA, TRATÁNDOSE DE FUGAS ACCIDENTALES DE GAS, SERÁ PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE SU LOCALIDAD QUIEN COORDINE LA CONTINGENCIA; TRATÁNDOSE DE INCENDIOS SERÁ BOMBEROS MUNICIPALES QUIENES COORDINEN LA CONTINGENCIA.

ASÍ MISMO, LA SOLICITUD DE LOS COORDINADORES DE AMBAS DEPENDENCIAS, EL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y PARA ESTATALES, PROPORCIONARÁN EL APOYO CORRESPONDIENTE.

EL COMITÉ DIRECTIVO DE EMERGENCIAS, ESTA FORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

- * GOBERNADOR DEL ESTADO
- * SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
- * AYUNTAMIENTO DEL LUGAR
- * SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO
- * REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO
- * DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
- * JEFE DE BOMBEROS MUNICIPAL
- * REPRESENTANTE DE PEMEX REFINACIÓN
- * SEDESOL
- * SEMADES
- * COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

XIV.- REMEDIACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

LA REMEDIACIÓN DEL ÁREA AFECTADA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CONTROLARLO CON EQUIPO DE EXTINTORES, SE DEBE DAR AVISO DE INMEDIATO AL H. CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, CONFORME AL AVISO DE EMERGENCIA.

- ☐ SUSPENDER LAS VENTAS.

- ☐ CORTAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- ☐ RETIRAR LOS AUTOMÓVILES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PLANTA.
- ☐ RETIRAR DOCUMENTOS Y/O OBJETOS DE VALOR EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
- ☐ ACORDONAR EL ÁREA ESTABLECIENDO LA ZONA DE RIESGO, EVITANDO EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO.
- ☐ BLOQUEAR EL TRANSITO DE SER NECESARIO.
- ☐ AL PRESENTARSE EL H. CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL, ACTUAR DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE BOMBEROS.
- ☐ ELABORAR UN INFORME POR ESCRITO DEL INCIDENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS DESPUÉS DE LO OCURRIDO.

DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ESTADO

GAS BUTEP, S.A.

PARQUE VEHICULAR.

D) SIENDO EL TIPO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESARAN AL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOS SIGUIENTES:

30 AUTO TANQUES DE 12 TONELADAS.

56 VEHÍCULOS DE 3 TONELADAS PARA DISTRIBUCIÓN DE CILINDROS.

TODOS REGISTRADOS CON MARCA Y NO. DE SERIE ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ÉSTAS PREMISAS ESTABLECEN EL ESQUEMA GENERAL QUE INTEGRARÁ EL NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO PROPUESTO "TOMZA" CON LAS ÁREAS URBANAS EXISTENTES.

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

VI.1 CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

PLANO E-1.

LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ES EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE CONSISTE EN LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y PREDIOS EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONANTES QUE RESULTEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO NATURAL Y TRANSFORMADO, LAS QUE SEGÚN SU ÍNDOLE REQUIERAN DE DIVERSOS GRADOS DE CONTROL Y DE PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A QUE SE REFIERA CADA TIPO DE ÁREA, YA SEA PARA OBTENER O PARA CONSERVAR LA ADECUADA RELACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO NORMATIVAS, CUANDO SEA PERMISIBLE, LA ACCIÓN URBANÍSTICA QUE EN DICHAS ÁREAS SE PRETENDA REALIZAR, POR LO QUE EL TERRITORIO COMPRENDIDO EN EL ÁREA DE ESTUDIO DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "TOMZA" SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS QUE ESTABLECEN EL CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN; ÉSTAS ÁREAS SE IDENTIFICAN CON SUBCLAVE CORRESPONDIENTE EN EL PLANO E-1.

VI.1.1.- ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)

RU - CP 1. RESERVA URBANA A CORTO PLAZO NÚMERO UNO INCLUYE EL ÁREA DE APLICACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE PLAN, DEFINIDA POR LOS LÍMITES SIGUIENTES:

AL NOR-ORIENTE; CON AG-1
 AL SUR; CON AG-1
 AL ORIENTE; CON AG-1
 AL NOR-PONIENTE; CON AG-1 Y RI-VL-1 (CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO)

**VI.2 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA, UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO.
PLANO E-2**

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 84 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN PRECISA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN Y DELIMITAN EL CENTRO DE POBLACIÓN ASÍ COMO DETERMINAR LOS USOS Y DESTINOS DE LOS PREDIOS Y LAS EDIFICACIONES QUE EN ELLOS SE CONSTRUYAN, INDICANDO SUS NORMAS DE UTILIZACIÓN Y DETERMINA LOS APROVECHAMIENTOS MÁXIMOS QUE SE PERMITAN EN LOS MISMOS.

LAS ZONAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLAN Y LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y FINCAS DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD A LA CLASIFICACIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN Y SON:

VI.2.1. ZONA DE SERVICIOS REGIONALES LA PRESENTE ACCIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLA UN PREDIO QUE INVOLUCRA UNA SUPERFICIE DE 87,472.00 M² SIENDO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

VI.2.1.1. SR-1.- ZONA DE SERVICIOS REGIONALES

SR-1, ZONA DE SERVICIOS REGIONALES UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 87,472.00 M² Y LOS SIGUIENTES LÍMITES:

NOR-ORIENTE : EN 269.00 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA.
 SUR-PONIENTE : EN 198.45 MTS CON ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS EV-1
 SUR-ORIENTE : EN 425.45 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA
 NOR-PONIENTE : EN 331.63 MTS CON LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN Y VR-1 (CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO).

VI.2.1.1.2 LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y FINCAS DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD A LA CLASIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO SON:

NORMAS DE CONTROL PARA LAS ZONAS DE SERVICIOS REGIONALES.

- ☐ SUPERFICIE MÍNIMA DEL LOTE: 1,200.00 M²
- ☐ FRENTE MÍNIMO DEL LOTE: 20.00 ML.
- ☐ COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S.) 0.8
- ☐ EN CONSECUENCIA, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERÁ OCUPAR MÁS DE 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE.
- ☐ COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S.), 2.4
- ☐ EN CONSECUENCIA, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA NO EXCEDERÁ AL 240 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE.
- ☐ ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES SERÁ LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.
- ☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 1 CAJÓN POR CADA 150 M² CONSTRUIDOS, ADEMÁS.
- ☐ RESTRICCIÓN FRONTAL: 5.00 ML EN ESTA SUPERFICIE SE RESPETARAN 20% COMO ÁREA JARDINADA.
- ☐ RESTRICCIÓN POSTERIOR: SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR.
- ☐ MODO DE EDIFICAR: VARIABLE.

VI.2.2. ZONAS DE ÁREAS VERDES O ESPACIOS ABIERTOS (EV)

LA PRESENTE ACCIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLA 1 LOTE PARA USO DE ÁREAS VERDES O ESPACIOS ABIERTOS, SIENDO EL SIGUIENTES:

EV-1.- UN LOTE CON 11,928.00 M² Y LOS SIGUIENTES LÍMITES:
 NOR-PONIENTE : EN 20.00 MTS. CON VR-1 CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO
 NOR-ORIENTE : EN 198.45 MTS. CON SR-1
 SUR: EN 174.65 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA
 PONIENTE: EN 139.77 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA

VII.2.2.1 LAS ZONAS EV QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLAN Y LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES EN LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD A LA DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO SON:

NORMAS DE CONTROL PARA LAS ZONAS DE ÁREAS VERDES O ESPACIOS ABIERTOS.

- ☐ LA SUPERFICIE MÍNIMA DEL TERRENO SERÁ DE 10,000.00 M² (PARQUE BARRIAL)
- ☐ COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S.) NO SER MAYOR DE 0.02 Y CONSECUENTEMENTE, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERÁ OCUPAR MÁS DEL DOS POR CIENTO DEL TERRENO;
- ☐ COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S.) NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL 0.02 Y POR TANTO LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA NO EXCEDERÁ EL DOS POR CIENTO DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO.
- ☐ RESTRICCIÓN FRONTAL: 5.00 MTS.
- ☐ RESTRICCIÓN LATERAL: 5.00 MTS.
- ☐ RESTRICCIÓN POSTERIOR: 5.00 MTS.
- ☐ ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES SERÁ DE UN NIVEL.
- ☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: SE AJUSTARÁ A LO INDICADO EN EL CUADRO 48 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESTATAL
- ☐ MODO DE EDIFICAR: ABIERTO.

VI.3. ESTRUCTURACIÓN URBANA

PLANO E-3

VI.3.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

LA ESTRUCTURA URBANA DEFINE LA CARACTERÍSTICA, MODO DE OPERAR Y ADECUADA JERARQUÍA DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ESTRUCTURA TERRITORIAL Y EL SISTEMA VIAL.

LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y PROPUESTOS PARA LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO GRÁFICO, A EFECTOS DE REGULAR SU

OPERACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CARÁCTER COMPATIBLE O CONDICIONADO QUE IMPLIQUE SU RELACIÓN CON LOS USOS O DESTINOS EN LOS PREDIOS ALEDAÑOS.

LA ACCIÓN DE URBANIZACIÓN NO FORMA PARTE DE ALGUNA UNIDAD TERRITORIAL CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

VI.3.2. ESTRUCTURA VIAL.

LA ACCIÓN URBANÍSTICA ESTÁ VINCULADA PRINCIPALMENTE POR LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO (VR-1) AL NOR PONIENTE, SIENDO ESTA LA ÚNICA VÍA PÚBLICA QUE COMUNICARA AL INTERIOR DE LA PROMOCIÓN INMOBILIARIA MOTIVO DEL PRESENTE PLAN, DESCRIBIÉNDOSE A CONTINUACIÓN ESTOS ELEMENTOS VIALES QUE INCIDEN EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA Y QUE DEBERÁN CONSIDERARSE EN EL PROYECTO EJECUTIVO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTO A LAS SECCIONES QUE POR SU JERARQUÍA ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

VI.3.2.1.-SISTEMA VIAL PRIMARIO

VIALIDAD REGIONAL.- CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO VR-1. LIMITE NOR PONIENTE, CONSTITUYE LA PRINCIPAL VÍA DE ACCESO AL ÁREA DE APLICACIÓN PARA TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA.

- ☐ DERECHO DE VÍA 40.00 M
- ☐ SECCIÓN DE ARROYO VEHICULAR 16.40.MTS.
- ☐ ACOTAMIENTO 1.00 M.L
- ☐ LONGITUD TOTAL 331.63 M.L

NOTA: LE CORRESPONDE A LA ACCIÓN URBANÍSTICA MOTIVO DEL PRESENTE PLAN EL PORCENTAJE DEL DESARROLLO DEL VIAL VR-1, CORRESPONDIENTE A LA ADECUACIÓN VIAL DEL INGRESO EGRESO APROBADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT, ASÍ COMO DE LA ADECUACIONES VEHICULARES RESPECTIVAS.

ETAPAS DE DESARROLLO URBANO.

LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE URBANIZACIÓN QUE SE PROMUEVE A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADA EN DOS ETAPAS LAS QUE SE DESCRIBEN EN LAS ESTRATEGIAS, Y SE DETALLA EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.

VII. REFERENCIA A LAS NORMAS DE DISEÑO URBANO Y CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA.

VII.1.-CRITERIOS DE DISEÑO DE VIALIDAD:

LOS CRITERIOS DE DISEÑO DE LA VIALIDAD, QUE PRECISAN LAS SECCIONES MÍNIMAS Y NORMAS DE TRAZO DE LAS VIALIDADES EN FUNCIÓN A SU JERARQUÍA ESTÁN PROPUESTAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA VIAL PLANTEADA PARA LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "TOMZA", CON LAS SECCIONES Y PAVIMENTOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, SUS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DE DISEÑO SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN EL PROYECTO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO POR PARTE DE LA SCT.

VII.2.-CRITERIO DE DISEÑO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

LOS CRITERIOS DE DISEÑO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE FACILITEN EL ACCESO Y DESPLAZAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD, POR SER CRITERIOS ESPECÍFICOS, SE ESTABLECERÁN EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN CONFORME LO DETERMINA EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULOS I Y II DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN.

VII.3.-CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

VII.3.1.-AGUA POTABLE

LA PLANTA SERÁ AUTOSUFICIENTE PARA ABASTECERSE DE AGUA POTABLE MEDIANTE UNA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO LLENADA CON PIPAS CON UNA CAPACIDAD DE 16 M3. QUE SE CONECTARÁ A LA RED DE ABASTO INTERNA PROPUESTA DENTRO DEL PREDIO PARA GARANTIZAR EL GASTO DEL USO DOMESTICO QUE REQUERIRÁN LOS EMPLEADOS, EN FUNCIÓN DE LA ANUENCIA OTORGADA POR EL DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS NO. 2167/03 CON OFICIO NO.157 CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2003 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAPOTLANEJO, JAL., EN CONSECUENCIA SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE UNA RED PRIMARIA DE AGUA

POTABLE COMPUESTA POR UNA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE 4" Y TOMAS DE ½" CON BASE EN TUBERÍA DE PVC CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE LOS EMPLEADOS COMO DE LAS ÁREAS VERDES Y/O ESPACIOS ABIERTOS

VII.3.2.- DRENAJE

LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA DE ESTUDIO NO CUENTA CON UNA LÍNEA DE DRENAJE POR LO QUE LAS AGUAS RESIDUALES DE USO DOMESTICO, UTILIZADAS POR LOS EMPLEADOS SERÁN TRATADAS EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS TIPO MSM 332 ISO 9001 NOM, LAS AGUAS TRATADAS SERÁN REUTILIZADAS PARA RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS EN FUNCIÓN DE LA ANUENCIA OTORGADA POR EL DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS NO. DICT/03 CON OFICIO NO.157 CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2003 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAPOTLANEJO, JAL

VII.3.3.- DRENAJE PLUVIAL

SE APROVECHARA LA PENDIENTE DEL DREN GENÉRICO DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN PARA QUE LAS AGUAS PLUVIALES CORRAN POR SUPERFICIE INFILTRÁNDOSE AL SUBSUELO POR ABSORCIÓN NATURAL.

VII.3.4.- ELECTRIFICACIÓN

EL SUMINISTRO DEL FLUIDO ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN AÉREA, CORRERÁ A CARGO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y SE TOMARÁ DE LA LÍNEA DE BAJA Y ALTA TENSIÓN QUE CORRE A LO LARGO DE LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO (VR-1) DISTRIBUYÉNDOSE AL INTERIOR DEL ÁREA DE APLICACIÓN (PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN), DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO CON EXPEDIENTE NO. A-091-03 CON OFICIO CCR/019/03 DE LA CFE Y C.C. 1041. , DIVISIÓN JALISCO ZONA CHAPALA, CON FECHA DEL 06 DE AGOSTO DEL 2003 EL ALUMBRADO SE INSTALARÁ DE LA MISMA FORMA QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

VII.4.- LAS OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OBRAS:

- a) AGUA POTABLE: RED DE ABASTECIMIENTO CON TOMA DOMICILIARIA.
- b) RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO: CON DESCARGAS DOMICILIARIAS.
- c) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL SERÁN CONDUCCIONES SUPERFICIALMENTE, HASTA SU ABSORCIÓN NATURAL AL SUBSUELO.
- d) RED DE ELECTRIFICACIÓN : CON SERVICIO DE ALTA Y BAJA TENSIÓN , INSTALACIÓN AÉREA CON ACOMETIDA DOMICILIARIA.
- e) RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE POSTES , CON INSTALACIÓN HÍBRIDA AÉREA Y SUBTERRÁNEA UBICADAS EN VIALIDADES VEHICULARES, PEATONALES, ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE CESIÓN.
- f) RED TELEFÓNICA CON INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.
- g) GUARNICIONES INTEGRALES.
- h) BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO O SIMILAR.
- i) PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMPEDRADO O SIMILAR.
- j) SEÑALAMIENTO, Y
- k) MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO Y JARDINERÍA EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES, ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO.

VII.5 LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCIÓN XI, INCISOS E) Y H) DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 128, 129, 132, 134, 135, 136 FRACCIÓN VII. DEL REGLAMENTO, LA SUPERFICIE RELATIVA PARA ÁREAS DE CESIÓN ES DEL 12% DE LA SUPERFICIE BRUTA PARA LAS ZONAS DE SERVICIOS QUE INVOLUCRA 99,400.00 M2 (9-94-00.00 HAS.), POR LO QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN INVOLUCRAN LA SIGUIENTE SUPERFICIE 11,928.00 M2.

VII.5.1.- LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS MOTIVO DEL PRESENTE PLAN PODRÁN SER PERMUTADAS CONFORME LO DETERMINA EL ART. 251 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

A.C.D.1. ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS : 1 LOTE PARA USO DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS , CON UNA SUPERFICIE DE 11,928.00 M2 SIENDO EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EV-1.- UN LOTE CON 11,928.00 M2 Y LOS SIGUIENTES LÍMITES:

NOR-PONIENTE : EN 20.00 MTS. CON VR-1 CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO

NOR-ORIENTE : EN 198.45 MTS. CON SR-1

SUR: EN 174.65 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA
PONIENTE: EN 139.77 MTS. CON GH-1, LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN, PROPIEDAD PRIVADA

PARA LAS ZONAS DE ESPACIOS ABIERTOS Y ÁREAS VERDES (EV-1)

LAS ZONAS EV QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLAN Y LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES EN LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD A LA DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN.

VIII.1.- LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS PARA LAS QUE SE DETERMINAN LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS; LOS FEDATARIOS QUE AUTORIZEN ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DE LOS MISMOS PREDIOS; Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA EXPEDIR PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO, OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES QUE DEFINEN LOS EFECTOS JURÍDICOS DE ESTE PLAN.

VIII.2.- LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE EXPIDAN CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES DEL PLAN, ESTARÁN AFECTADAS POR LA NULIDAD QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL.

VIII.3.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 18, 19, 27, 28 Y 37 AL 39 DE LA LEY GENERAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE PROVEER LO NECESARIO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

VIII.4.- ASÍ MISMO, COMO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 193 AL 196 DE LA LEY ESTATAL, SON OBLIGATORIAS LAS DISPOSICIONES DEL PLAN, EN CUANTO A LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYAS ACCIONES INFLUYAN EN EL DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

IX.- PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN EL RECURSO PREVISTO EN LA LEY.

IX.1.- MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

IX.1.1.- PARA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA DETERMINACIÓN Y LOS REGLAMENTOS QUE EN ELLA EMANEN SON APLICABLES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LOS CAPÍTULOS I, II, III Y IV DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

IX.1.2.- LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE APLICAR EL PLAN SERÁN RECURRIBLES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

IX.1.3.- LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS Y FINCAS LOCALIZADOS EN EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PLAN, ASÍ COMO LOS HABITANTES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PLAN PARA, EN SU CASO, INTERPONER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 413 AL 429 DE LA LEY ESTATAL.

X.2.- TRANSITORIOS

X.2.1.- LAS DISPOSICIONES DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "TOMZA", DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL POR PARTE DEL MUNICIPIO Y/O EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTADO.

X.2.2.- UNA VEZ PUBLICADO, EL PLAN DEBERÁ SER INSCRITO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN.

X.2.3.- AL PUBLICARSE Y ENTRAR EN VIGENCIA EL PLAN PARCIAL Y LAS DETERMINACIONES DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS QUE SE APRUEBAN PARA INTEGRAR SU ZONIFICACIÓN, QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL MISMO PLAN PARCIAL Y SUS NORMAS DE ZONIFICACIÓN.

SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.
ZAPOTLANEJO, JALISCO. A DEL 2003.

LIBRO DE ACTAS DE SESION DE AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2001-2003.

En Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 3 tres de Octubre de 2003 dos mil tres, día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 57 (cincuenta y siete), correspondiente a la administración Municipal 2001-2003. Preside la Sesión el Ciudadano **JOSE LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ**, Presidente Municipal, y esta a cargo de la Secretaria General Municipal el **LIC. JAVIER ERNESTO GARCIA FLORES**.

- - Acto seguido el Secretario General de este Municipio procede a pasar lista de asistencia, estando presente los siguientes Regidores propietarios:

PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ
REGIDOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ
REGIDOR RUBEN ALVAREZ OLIVARES
REGIDOR M.V.Z. JORGE DE LA TORRE SEGURA
REGIDOR LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ
REGIDOR ESC. J. REFUGIO LOMELI LIMON
REGIDOR JOSE LUIS MUNGUÍA CARDONA
REGIDOR HUMBERTO RODRIGUEZ MARQUEZ
REGIDOR RUBEN TORRES HERNANDEZ

- - - De conformidad por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal procede a declarar la existencia de quórum legal; en uso de la voz el Secretario General **LIC. JAVIER ERNESTO GARCIA FLORES**, manifestó la inasistencia del Regidor **FEDERICO JIMENEZ TAPIA**, por motivo a que tuvo una salida a la ciudad de Guadalajara, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Regidores presentes; se abre la Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2003 dos mil tres y por ende, legalmente validos los acuerdos que en esta se tomen.

- - - La Presente Sesión se convocó, en tiempo y forma, por el Ciudadano Presidente Municipal **JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ**, conforme al Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NUMERO 56 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES.

2.- A PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE Y APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, POR LO QUE RESPECTA A MODIFICAR LA ACTUAL CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y LA DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS, DEL PREDIO DENOMINADA " LA CUCHARA" , PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA TOMZA S.A. DE C.V. " Y/O GAS BUTEP S.A. , UBICADO EN EL KILOMETRO 167+900 Y EL 168+100, EN LA CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA - SAN LUIS POTOSI , TRAMO GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 09.94-00 HECTÁREAS UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA LOCALIDAD DE LA LAJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, PARA CAMBIAR SU USO ACTUAL AGRÍCOLA (AG), Y QUEDAR COMO USO DE SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTEMPLANDO LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LP.

3.- A PROPUESTA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE Y APRUEBE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PROYECTO INMOBILIARIO DE SERVICIOS REGIONALES TOMZA", Y SU DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS, DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA TOMZA S.A. DE C.V. Y/O GAS BUTEP S.A. UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NUMERO 56 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que le llego muy tarde la convocatoria llevo a las 10:00 de la noche, tengo esa observación; misma propuesta que al ser sometida es aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes.

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE Y APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, POR LO QUE RESPECTA A MODIFICAR LA ACTUAL CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y LA DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS, DEL PREDIO DENOMINADA " LA CUCHARA" , PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA TOMZA S.A. DE C.V. " Y/O GAS BUTEP S.A. , UBICADO EN EL KILOMETRO 167+900 Y EL 168+100, EN LA CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA - SAN LUIS POTOSI , TRAMO GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO,

CON UNA SUPERFICIE DE 09-94-00 HECTÁREAS UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA LOCALIDAD DE LA LAJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, PARA CAMBIAR SU USO ACTUAL AGRÍCOLA (AG), Y QUEDAR COMO USO DE SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTEMPLANDO LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LP; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que en este aspecto tiene aproximadamente un año haciendo todos los requisitos de esta empresa, cumpliendo con las normas que son requisitos indispensables lo que es con SEMARNAT la SEMADES y se autoriza en la misma Secretaría de Energia el mismo PEMEX, y ya tiene todos debidamente y todos los expedientes aquí con nosotros para discutir por el proyecto, es una competencia a nivel Federal la que da este tipo de permiso; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES, manifiesta pero esto se debe de autorizar aquí en cabildo; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que es el cambio de uso de suelo nada mas; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES, manifiesta que, yo no estoy de acuerdo en eso, estoy inconforme, porque es muy peligroso, donde esta si la autorizan otras autoridades federales o lo que sea yo no estoy de acuerdo; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, yo tengo una pregunta José Luis, ya se construyo?; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, responde que no se ha construido; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que no es la que esta pasando la Laja, ya se ha avanzado; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que es bardeo del terreno que tiene únicamente, no tiene construcción ni nada lo único es bardeo; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que entonces para ese bardeo ya hubo un permiso, porque ya van avanzados, yo aquí hacia esa observación, si es ese lugar, porque ya están consultando el uso de suelo cuando ya iniciaron el proyecto como si ya estuvieran seguros de que se va a realizar; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que no es que tengan la seguridad lo que pasa que cualquier persona que venga a solicitar el permiso de bardeo no se le puede negar en ningún aspecto el permiso de bardeo, tendríamos que tener una base muy sólida, para decir no te podemos permitir el bardeo del terreno en ese aspecto están dentro de lo que marca la Ley; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, yo aquí también hago mi intervención y le pregunto al Presidente Municipal si se esta cuidando la seguridad de las personas ante cualquier iniciativa o inversión, antes esta la vida de la gente, aquí como presidente municipal ya se analizo eso, ya se vio si hay seguridad para las personas que van a trabajar hay adentro, porque a lo mejor puede ser un pendiente de Zapotlanejo, y de los vecinos; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que, se checo tanto seguridad que ahorita si lo ven fuimos a ver varias plantas sobretodo en las que están en la zona metropolitana de Guadalajara dentro de lo que es la zona industrial, y se vio la seguridad que tienen esas plantas y se vio la planta de PEMEX, porque también nosotros teníamos esta inquietud y esa preocupación de velar siempre por la seguridad, y las normas para expedir estas autorizaciones son muy estrictas por parte de SEMADES Y SEMARNAT, entonces tengan la plena seguridad que están dentro de lo que marca las normas oficiales las normas mexicanas, y piden una seguridad extrema para dar este tipo de autorización, y sobre todo la gran inversión que se va a dar ahí y las fuentes de empleo que se

va a desarrollar para nuestro municipio, si ahorita lo mas difícil es el empleo, pues es una forma también a nuestra gente se lo podemos dar el empleo con seguridad; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, en esta intervención que haces con seguridad si es lo que me preocupa a mi porque es una actividad de alto riesgo; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que , por ahí hay una guerra , podemos decir un a guerra entre dos compañías que es ZETA GAS Y TOMZA GAS, si ustedes lo notan desde que entro esta compañía aquí en nuestro municipio a bajado el precio del gas y que es un beneficio para la población y vean el precio que hay en esta zona y vean el precio de la competencia y la gente tiene que pagar mas por lo que es el servicio del gas, es una también de las grandes ventajas y yo pienso que están cumpliendo con las normas con lo que están pidiendo tanto las dependencias federales y Estatales , porque es un proyecto voluminoso y estudios de impacto ambiental y de seguridad y son una serie de requisitos para estos aspectos; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ ,manifiesta que, estuve yo revisando la información y por parte de SEMARNAT dice que esta fuera de su competencia que no procede la licencia, no están numeradas las hojas y se me hace difícil localizarla, la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo , dice una vez analizada la naturaleza de esta empresa se determino que no requiere tramite de la licencia , ante esta dependencia; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, si tiene un impacto ambiental ; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que no es competencia de ellos cada dependencia son varias dependencia que intervienen y cada una tiene su propia figura para determinar que es lo que le corresponde a cada una de ellas , en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ , manifiesta que , como presidente municipal José Luis quien esta avalando esta inversión en Zapotlanejo, esta actividad; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que, le voy a decir que si, porque en el aspecto que se realizo primeramente hubo un aspecto fundamental que nosotros teníamos una preocupación de la seguridad, conjuntamente con obras publicas teníamos esa inquietud así como la tiene usted, de la seguridad primeramente de los habitantes entonces como les digo esto tiene un año en tramite y nosotros teníamos esa preocupación y fuimos a ver algunas plantas que están dentro de los mismos riesgos fuimos a ver la de PEMEX , en lo que es en la Nogalera y son normas de seguridad que están establecidas por SEMADES Y SEMARNAT y vimos que reunían los requisitos para el establecimiento y en ese terreno tiene el acondicionamiento específico para usos; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, los vecinos que opinan de esto , porque aquí también se tiene una convocatoria que deben de opinar las personas esta del día 17 al 26 de Agosto; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que, hubo alguna opinión y fue muy poca la intervención de la población lo que se dio como les dije hace rato es una lucha entre dos compañías, y por ahí han salido algunos detallitos pero es mas guerra entre ellos que la misma población porque vimos que reunían los requisitos, aparte tiene la seguridad como para operar como planta en ese aspecto, y siempre nos preocupamos por ese aspecto y la población no hemos tenido ni la inquietud y ni reclamamos de la población; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que nadie se ha manifestado en contra; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, responde que no, nosotros hemos estado en la Laja

dialogando conjuntamente con el delegado y no hemos visto ese aspecto salvo la guerra que se ha manifestado entre las empresas ; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, si ni los vecinos, porque los que están colindando hay, lo que tienen un terreno despues cuando quieran fraccionar y si los quieres hacer para uso habitacional no se puede ; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que si se puede porque las normas que marca la ley dice que no se puede construir alrededor de 75 metros a la redonda lo que pasa que ellos reúnen todos esos requisitos con el terreno que tiene 110 metros de amortiguamiento; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ , manifiesta que entonces no se limita a terceros; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que a ninguno, y por eso esta amplio el terreno y reúne dentro de la misma planta toda la seguridad y almacenamiento de lo que esta pidiendo la SEMARNAT; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta aquí el compañero Ruben Álvarez es el que tiene la comisión de Protección Civil y mi compañera de Maria Dolores es de Seguridad Publica me parece, porque también impactaria aquí en Zapotlanejo, y aquí en Protección Civil ya se hizo algo; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES, manifiesta que no hubo presupuesto; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que si no se les ha acondicionado por parte del Ayuntamiento, se les ha pedido algo; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ , manifiesta que yo pienso que lo que hemos dialogado ellos están en la mejor disposición de apoyarnos en lo que es el municipio como lo que fue en las placas, y están en la mejor disposición de apoyar en la laja y hacer algunas obras dentro de la comunidad; en uso de el regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que en la Laja deberás que si primero la Tequilera y ahora esto , por eso yo preguntaba hace rato que si los vecinos no se han manifestado en contra; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que salvo una persona que por ahí ha manifestado su inquietud pero ya se ha dado la contestación; en uso de la voz el LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que María Ofelia Barajas y José Irineo Barajas Arrellanó, son las personas , yo ya estuve investigando , la inconformidad se la esta pagando la contraparte , pero no es tanto lo que les afecte lo que se va a construir lo que sucede que el otro no quiere , y compro la voluntad de estas personas para hacerles imposible el establecimiento de esta empresa, además otra cosa esto ya se vio en detalles, yo en lo particular estuve muy interesado se cubren todas, el mas minimo de los requisitos esta cubierto ahora este en que esta la responsabilidad de nosotros únicamente y exclusivamente en el uso de suelo , las demás medidas de seguridad son de carácter federal además tambien el gobierno del Estado tiene una ley de protección civil y es hasta mas estricta y aquí en este caso ya se cuenta con el punto bueno de la Secretaria de Desarrollo entonces en la Secretaria de Desarrollo Urbano esto es lo que se debe de proveer, o sea son varios dedasos lo que ha tenido que atravesar la construcción de esta empresa yo en lo particular me atreví a solicitar que lo aprobáramos nosotros, porque lo analice yo no soy de las personas que ve las cosas por interés y lo vi perfectamente y no hay riesgos, ahora lo que puede suceder es lo que le comentaba a Ruben hace rato, bueno esto puede suceder, Rusia que es una primer potencia lo que sucedió , porque son circunstancias Guadalajara, tiene incluso lo que decia José Luis, cuenta con lugares con un riesgo super elebadicimos pero cumplen con los requisitos, y los municipios no los han podido sacar, y en el momento que cumples tus requisitos tiene derecho a crear tu empresa;

en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que miren eso es cierto lo que dice el Licenciado aparte de la comunidad ellos estuvieron dialogando con varias personas y ellos están dispuestos a comprarles sus terrenos en dado caso de que llegara a un impedimento lo que ellos tenían era un contrato de compra venta, con la otra parte según unos inversionistas japoneses, pero al final sabemos que es lo de la competencia, por parte de estas personas que se inconformo son parece que tiene dos hectáreas y media ellos estaban dispuestos a comprárselas con un precio justo el otro lo que decía el licenciado Marcelino, cuando una empresa cumple con todos los requisitos legalmente nosotros no tenemos la posibilidad o la forma de negarles la autorización porque ellos están cumpliendo con una serie de requisitos, o sea con que facultad legal nosotros podemos negar una licencia en este aspectos si están cumpliendo con todas las normas que están pidiendo todas las dependencias; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES manifiesta que, entonces si hubo inconformidad por parte de los vecinos; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que les pagaron, el abogado para que promoviera el Interdicto y luego los engañaron los hicieron firmar un contrato de promesa de compraventa, ni siquiera les van a comprar los están utilizando, ahora esta empresa les paga así de entre ya les ofreció a 100 pesos el metro a estas personas así es que ellos no pueden vender porque los otros ya los tiene porque les firmaron el convenio del contrato de promesa de compraventa; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifiesta que ellos están en la mejor manera de comprarles estamos hablando de que para un predio rústico a 100 pesos el metros es mucho; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que ellos ahorita no pueden aprovechar, no pueden hacerlo porque les firmaron el contrato de promesa de compra venta ahora lo que pueden hacer es llegar a un acuerdo y si llegan o no a un acuerdo a nosotros no nos debe de interesar, lo que nos debe de interesar a nosotros es si efectivamente cubre con los requisitos y si esta asegurada o sea si esta bien contemplada la seguridad y en esos aspectos estamos bien; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES FERNANDEZ, manifiesta que, el compañero dice que ya analizo bien y que es competencia de otra empresa, yo si, entiendo que hay competencia, y que se van a valer de todos los medios para poder impedir, y la competencia es buena y nos puede favorecer, y el gas para Zapotlanejo, se esta vendiendo mas bajo comparado con otros municipios gracias a esto, también se mencionaba el apoyo que están dando en las placas de nomenclaturas para las calles pero no deja de haber un riesgo permanente entonces si hay alguna responsabilidad de nosotros cuando autorizamos, yo no aprobaría aquí en primera instancia y yo quisiera preguntarle a las gentes que están mas cercas que están ahí, ahora también la carretera esta cerca las salidas, y no se si esta contemplado todo esto; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que desde luego que si, la Secretaria de Comunicaciones es la que da la autorización de los accesos y ya les indico como y en donde deben de establecerse, esa es su responsabilidad ahora yo me quise irme mas haya y quise ver la posibilidad de oponerme y saque jurisprudencia tengo aquí una dictaminación del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto y donde precisamente lo que yo les estoy diciendo esta establecido les niega el ayuntamiento entonces ellos se van a un amparo judicial y el tribunal obliga al municipio, no se trata de esto pero eso nos va a decir y les puedo dar el numero es el 1684 del 2001 esta actualizado o sea que objeto tiene desgastar mas a la empresa si nos a obligan cubren los

requisitos y nos van a decir con tal dependencia aquí tengo ya la autorización y lo único que tendríamos que hacer nosotros es autorizarlo, por ese les digo que esto si lo analice con mucho cuidado y tiene razón los Rubenes, se trata de la seguridad del municipio pero en este caso no estamos saliéndonos de la responsabilidad; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES, manifiesta que, yo no dudo de eso pero lo que si para mi es el puro acceso y salir es un peligro y es de bajada; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que van a poner carriles de desaceleracion y aceleración o sea técnicamente la Secretaria es su responsabilidad resolver ahí; en uso de la voz el Regidor RUBEN ALVAREZ OLIVARES, manifiesta que, yo que he estado trabajando como operador, es un peligro eso aparte de que pudiera haber un explosión con muchos carros hay parados nomas imagínate eso, yo para mi es muy riesgozo y creo que la gente de la Laja creo yo no sabe del peligro; en uso de la voz Regidor MANUEL ALVAREZ LOPEZ, manifiesta que aquí yo diría una consulta publica me imagino creo que ya se realizo esa consulta publica; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que, no están las evidencias si se le consulto a la gente, nomás se convoco; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, manifiesta que solo estas dos personas son las que tienen interés de que no se haga; en uso de la voz el Regidor ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que una opinión de que se haya hecho una encuesta; en uso de la voz el Regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, comenta que nada mas las personas que están dirigidas son las que pueden opinar en este sentido y que desconozcan o sea porque si se desconoce una cosa se puede decir una barbaridad; en uso de la voz el Regidor RUBEN TORRES HERNANDEZ, manifiesta que a lo mejor la gente esta como estamos nosotros y por eso yo pregunte yo mire que iba avanzado y hubo comentarios se me hace que se iba a instalar una gasera y apenas ayer hasta las 10:00 de la noche me entere; siendo sometido a votación es aprobado por mayoría de votos de los regidores presentes, con los votos en contra de los Regidores C.C. ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ Y RUBEN ALVAREZ OLIVARES.

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE Y APRUEBE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PROYECTO INMOBILIARIO DE SERVICIOS REGIONALES TOMZA", Y SU DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS, DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA TOMZA S.A. DE C.V. Y/O GAS BUTEP S.A. UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN; siendo sometido a votación es aprobado por mayoría de votos de los regidores presentes con los votos en contra de los Regidores C.C. ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ Y RUBEN ALVAREZ OLIVARES.

- - - No habiendo mas asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente sesión Extraordinaria levantándose el acta respectiva, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 3 tres de Octubre del año 2003 dos mil tres, firmando en ellas los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe: - - - - -

El que suscribe Licenciado Javier Ernesto García Flores , Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.-----

C e r t i f i c a -----

Que las copias fotostaticas, que consta en 7 (siete) fojas útiles, por un solo lado concuerdan fielmente y legalmente con sus originales de donde se compulsaron, que se encuentran en el archivo de esta oficina a mi digno cargo.-----

Lo que se asienta en vía de certificación y efectos legales correspondientes.-----

doy fe -----



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco"
Zapotlanejo, Jal. , a 03 de Octubre de 2003
Secretario General

Lic. Javier Ernesto García Flores

El C. Licenciado JORGE GONZÁLEZ LOZANO, Director de Certificaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el acuerdo expedido por el titular de dicha Secretaría con fecha 21 de Octubre de 1998, y publicado el día 24 de Noviembre del mismo año en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", -----

C E R T I F I C A: -----

Que el C. Licenciado JAVIER ERNESTO GARCÍA FLORES, es Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco y la firma y el sello de autorizar que anteceden, coinciden con los registrados en los archivos de esta Dirección -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
JGL/lrc.

Guadalajara, Jalisco a 17 de Octubre de 2003.

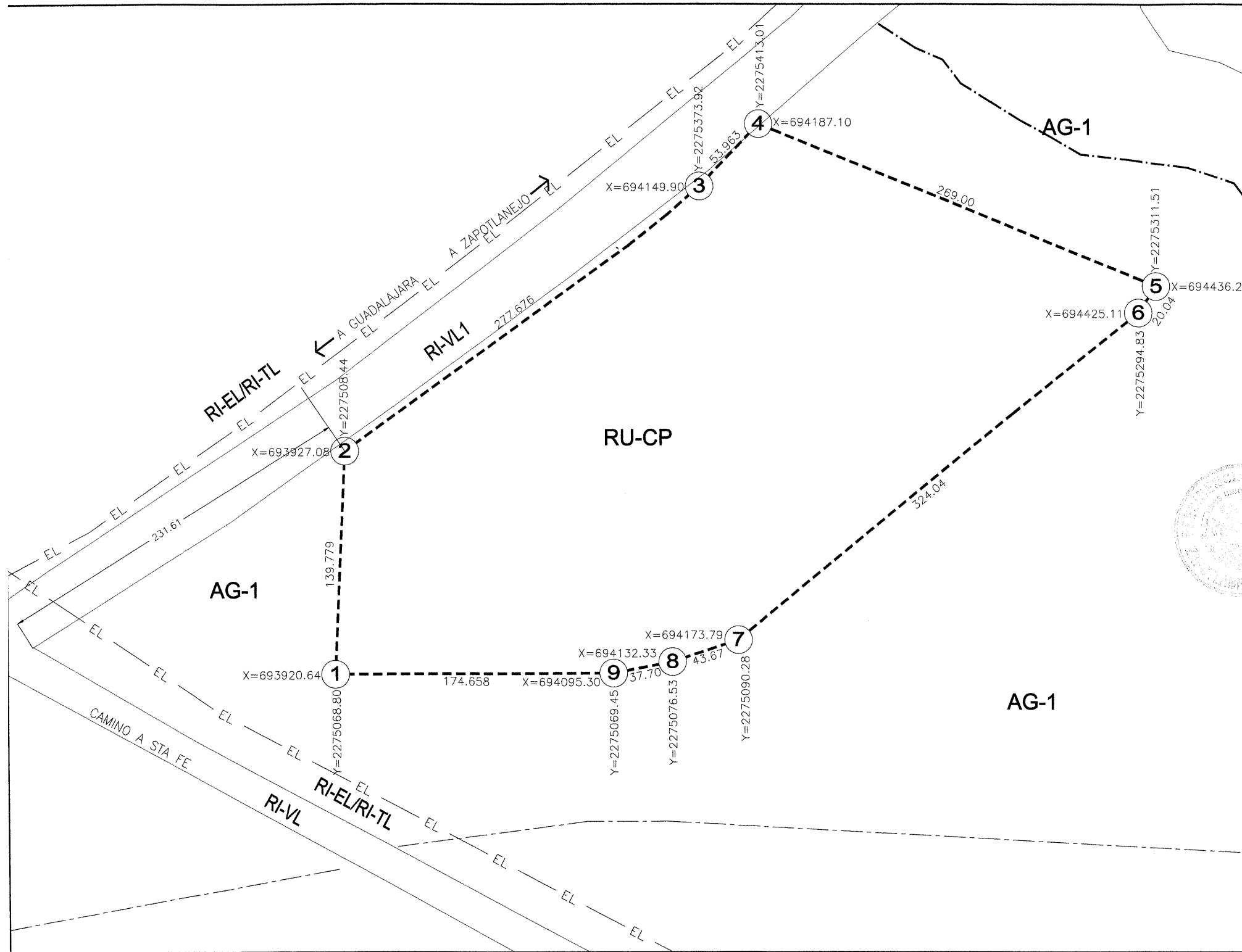
LIC. JORGE GONZÁLEZ LOZANO



PLANOS PARCIALES
DE URBANIZACIÓN DE "TOMZA"
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO







PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "TOMZA"

LOCALIZACION

SIMBOLOGIA

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- - - LÍMITE DE ÁREA DE APLICACION
- RU-CP RESERVA URBANA CORTO PLAZO
- AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA
 - RI-EL ELECTRICIDAD
 - RI-TL TELECOMUNICACION
 - RI-VL VIALIDAD

TOMZA

PORTICO

ARQUITECTOS ASOCIADOS
CONSULTORES EN PLANEACIÓN
P.O. BOX 17 R. DE EST. 1019
HOSPITAL N 25-7 DEPARTAMENTO ZONA CENTRO C.P. 44210
TEL. (01-33) 31 26 73 13, CCL 0443331115 85 75
(01-33) 30 17 83 34 GUADALAJARA, JALISCO

PLANO	NÚM.
CLASIFICACION DE AREAS	E1

PORTICO

ARQUITECTOS ASOCIADOS

REF: AGU. 2002 LOS REPOS. 19/04/02 25/04/02

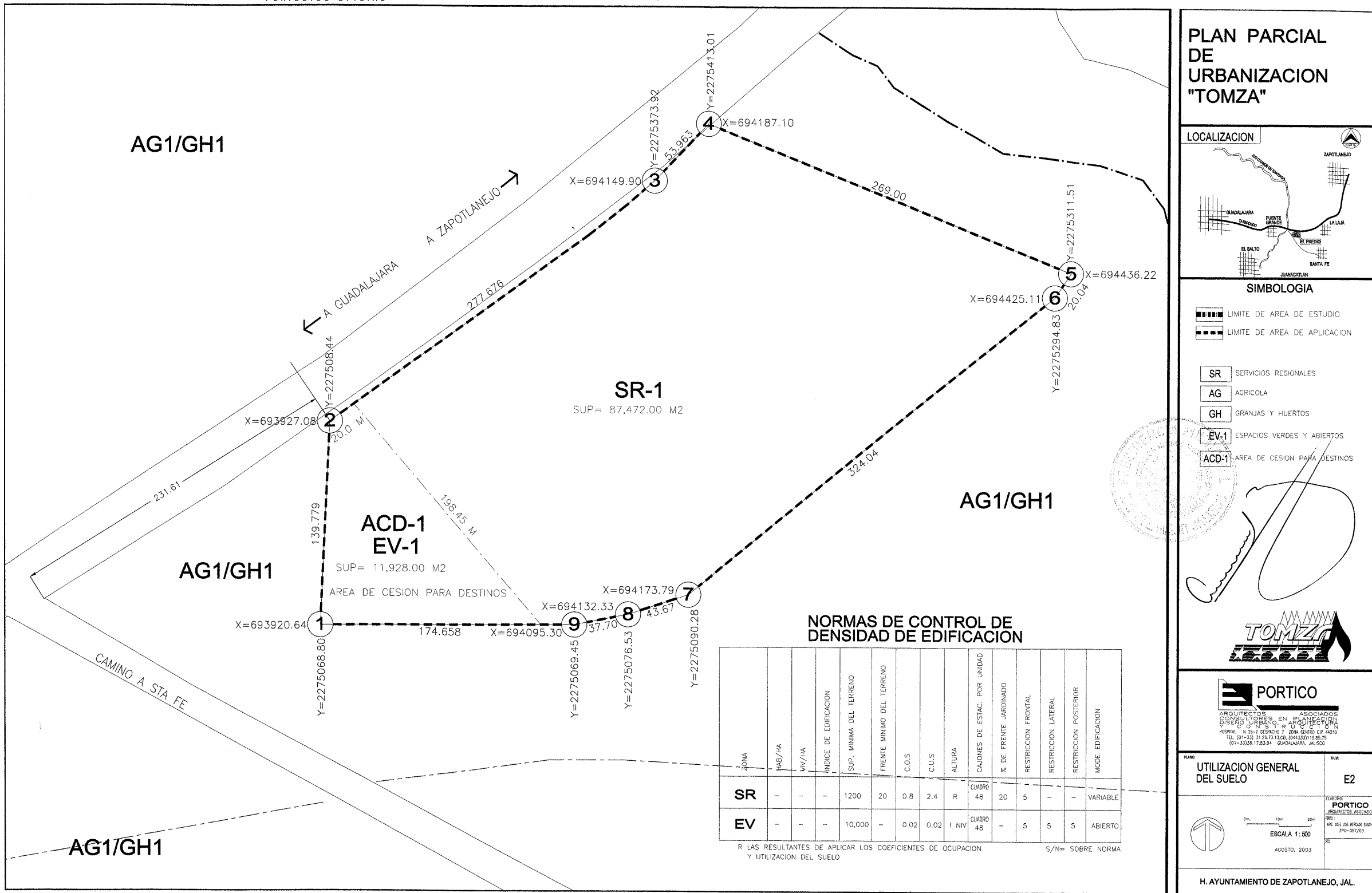
ESCALA 1:500

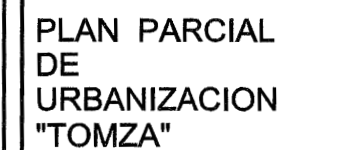
AGOSTO, 2003

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.

VI

XV





SIMBOLOGIA

 LIMITE DE AREA DE ESTUDIO
 LIMITE DE AREA DE APLICACION

OFICIO SEMADES No 564/003920/2003
SECRETARIA DE ENERGIA No PAD-JAL 07030134
C.F.E OFICIO CCR/019/03 EXP. A/091/03

ARQUITECTOS ASOCIADOS
CONSULTORES EN PLANEACION
DISEÑO URBANO Y CONSTRUCCION
HOSPITAL N 25-2 DESPACHO 7 ZONA CENTRO C.P. 44210
TEL. (01-33) 31.26.73.13 CEL. (044 333) 115.85.75
(01-33) 36.17.83.94 CIUDAD AJARA, MICHO.

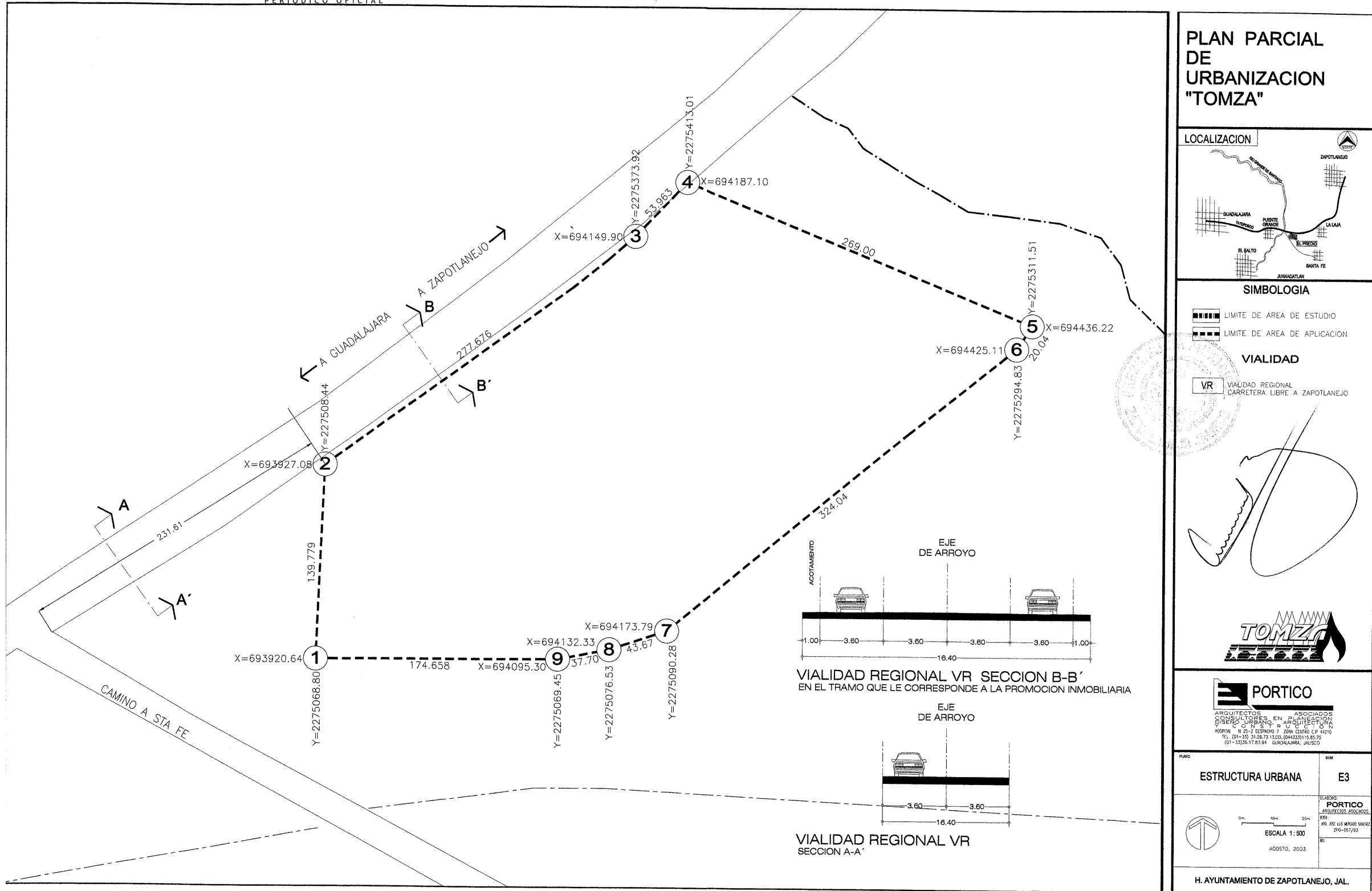
UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

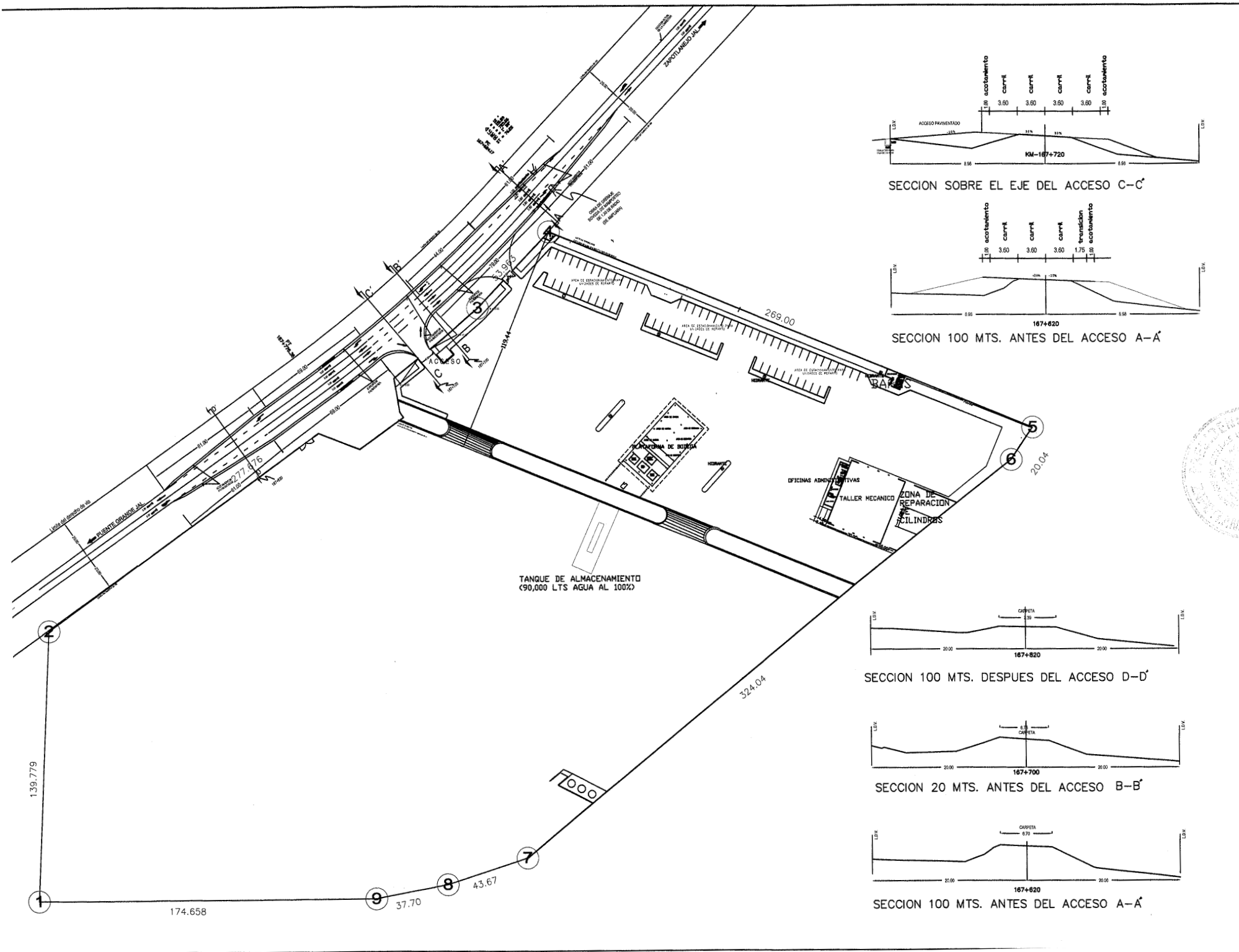
E2'


 0m. 10m. 20m.
 ESCALA 1: 500
 AGOSTO 2003

ELABORO:
PORTICO
 ARQUITECTOS ASOCIADOS
 (FIRMADO)
 ING. JOSE ENRIQUE MENDOZA
 ZPD-057/03
 (FIRMADO)

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILANF. 10 11A1

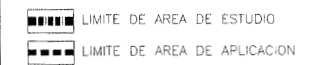




PLAN PARCIAL
DE
URBANIZACION
"TOMZA"



SIMBOLOGIA



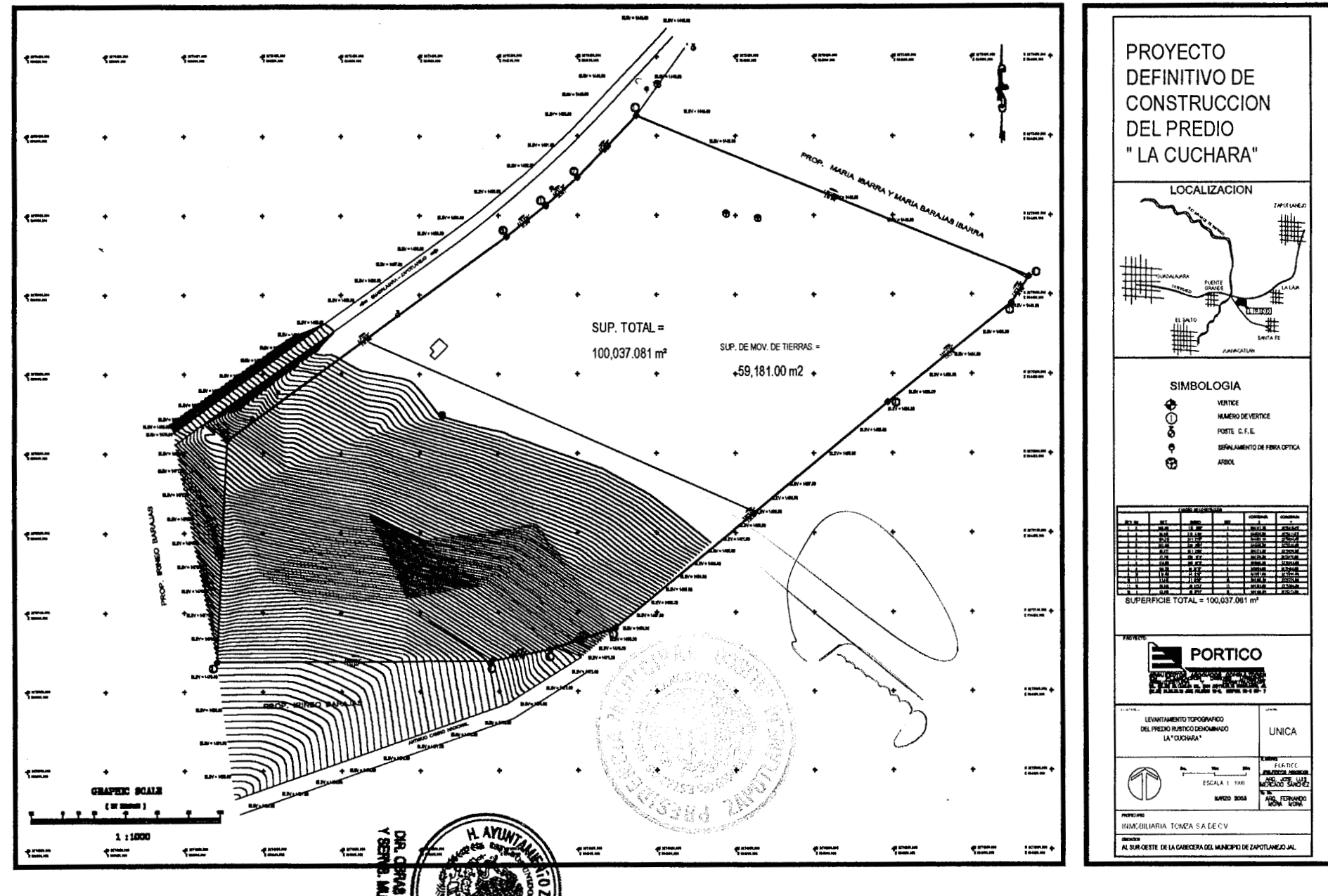
VIALIDAD



PORTICO

ARQUITECTOS ASOCIADOS
CONSULTORES EN PLANEACION
DISEÑO URBANO, ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCION
HOSPITAL N 25-2 DESPACHO 7 ZONA CENTRO C.P. 44210
TEL. (01-33) 31.28.73,3.CEL.(044333)115.85.75
(01-33)35.17.83.94 GUADALAJARA, JALISCO

PLANO	E3'
ESTRUCTURA URBANA	E3'
	ESCALA: 1:500 AGOSTO, 2003
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.	



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$10.00 |
| 2. Número atrasado | \$15.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$705.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$0.95 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$650.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$170.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

Estas tarifas variarán de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels.: 3819-2720 y 3819-2719/fax: 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono: 3824-3769, Fax: 3823-7966

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx

EL ESTADISTICO

SÁBADO 25 DE OCTUBRE DE 2003
NÚMERO 4. SECCIÓN II
TOMO CCCXLVI

PLAN parcial de urbanización, denominado Proyecto inmobiliario de servicios regionales Tomza, para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Pág. 3



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx